EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.

NIT 901880378-1

Transv 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata

COMPROBANTE DE EGRESO Nº

FECHA: 24/06/2026

Beneficiarios: ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA

cuenta Nº: 91229921253 **Banco:** Bancolombia Cuenta de horro

Concepto: Pago 1 servicios profesionales contrato SPC-001-2026 Periodo del 13 marzo al 12 abril 2026

Valor Egreso $ 3.600.000,00

Banco Sistema general de regalia **Cuenta Nº**

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
83551002013	Ejecución de proyectos de inversión	$ 3.384.000,00	-
89151602013	Ejecución de proyectos de inversión	-	$ 3.384.000,00
	TOTALES	$ 3.384.000,00	$ 3.384.000,00

DETALLE DE LIQUIDACION

DESCRIPCION	%	VALOR BASE	VALOR
Descuentos y otros recargos			
Amortización anticipo			$ -
Impuesto de industria y comercio			$ -
Estampilla pro - justicia familiar			$ -
Estampilla pro-Cultura	1,50%	$ 3.600.000,00	$ 54.000,00
Estampilla Pro-bienestar del adulto mayor	4,00%	$ 3.600.000,00	$ 144.000,00
Tasa Pro-Deporte y recreación			$ -
Estampilla Pro- Universidad UPC	0,50%	$ 3.600.000,00	$ 18.000,00
Retencion de impuestos ICA			$ -
Retefuente a empleados sujetos a retencion			
Fondo seguridad			$ -
Retefuente obra pública			$ -
Total deducciones			**$ 216.000,00**

VALOR BRUTO	**$**	**3.600.000,00**
DEDUCCIONES	**$**	**216.000,00**
VALOR NETO	**$**	**3.384.000,00**

Elaboro:	Aprobo:	Contabilizo:
Yoleidis Maie Luque Amaranto		

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Orden de pago "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHdjforero	DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-25-10:20 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	230697526	**Fecha Registro:**	2026-06-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV				
Estado:		Autorizada		**Nro Obligación:**	13726	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:		2026-06-26		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**			0,00
Valor Bruto:	3.600.000,00	**Valor Deducciones:**	216.000,00	**Valor Neto:**	3.384.000,00	**Saldo x Pagar:**			3.600.000,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**		Valor Deducciones	0,00	Valor Neto		Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Numeros				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1083004257	**Razón Social:**	ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	91229921253	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
	Número:	322-2026	**Tipo:**	RESOLUCION	**Fecha:**	2026-06-23

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV / 00DA-2402-0600-2025-20013-0009 MEJORAMIENTO YO CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARÍAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR									
	Nación	DA20013	CSF	3.600.000,00	0,00				

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-03-02	ESTAMPILLA PRO - CULTURA	800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	1,500 %	54.000,00		
2-03-03	ESTAMPILLA PRO - UNIVERSIDADES	800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	0,500 %	18.000,00		
2-03-04	ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	4,000 %	144.000,00		

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	PODICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
03-200005 - EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ADAN - ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	2026-06-23	3.600.000,00	05 NINGUNO	Autorizada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Resolución No. 322
24 de junio de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS SEGÚN FACTURA ELECTRONICA DAFE 5 DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. SPC-001-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTENMA GENERAL DE REGALIAS.

El suscrito actuando en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E AMV., y en uso de sus facultades y atribuciones legales

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 489 de 1998, establece lo siguiente frente a las características de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado:

ARTÍCULO 85: Empresas industriales y comerciales del Estado. Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

a. Personería jurídica;

b. Autonomía administrativa y financiera;

c. Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

El capital de las empresas industriales y comerciales del Estado podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal.

A las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta, se les aplicará en lo pertinente los artículos 19, numerales 2, 4, 5, 6, 12, 13, 17, 27, numerales 2, 3, 4, 5, y 7, y 183 de la Ley 142 de 1994.

Que la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. A.M.V**. firmó contrato electrónico de prestación de servicios profesionales especializados No. **SPC-001-2026** con el señor **ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.083.004.257, cuyo objeto **es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTENMA GENERAL DE REGALIAS.**

Que la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.**, dio inicio al contrato

electrónico de prestación de servicios profesionales No **SPC-001-2026** con el señor **ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.083.004.257, el día 13 de marzo de 2026, a través de la plataforma SECOP II

Que, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No. **SPC-001-2026** la entidad pagará al contratista el valor pactado en el contrato electrónico en cinco (5) pagos iguales mensuales por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.600.000)**

Que el contratista **ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.083.004.257, radicó factura electrónica **N° DAFE 7** el día 24 de junio de 2026, con el fin de que le sean girados los recursos correspondientes al pago de honorarios del contrato de prestación de servicios profesionales, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.600.000)**, correspondiente al periodo del 13 marzo de 2025 al 12 de abril de 2026.Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el giro de los recursos a **ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.083.004.257, correspondientes al pago de honorarios del contrato electrónico de prestación de No. EICE-012-2025, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.600.000),** correspondiente al periodo 13 marzo de 2025 al 12 de abril de 2026

PARAGRAFO: Esta suma de dinero, se pagará con el lleno de los requisitos legales y la imputación será con cargo a las apropiaciones de **RECURSOS DE REGALIAS**, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en consecuencia las afectaciones presupuestales propias serán afectadas **Sin Situación de Fondos.**

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026.

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
CC.77.190.225
Gerente E.I.C.E AMV

Proyectó
Yoleidis Maile Luque Amaranto
Auxiliar Contable.

Reviso
Nini Johana Sánchez Rivas
Profesional Universitario
Área Administrativa y Financiera

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHnjsánche	NINI JOHANA SÁNCHEZ RIVAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-24-5:53 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	13726	**Fecha Registro:**	2026-06-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	ConOrdendePago	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	3.600.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	3.600.000,00	**Saldo x Ordenar:**	0,00		
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00	**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00		
Valor Deducciones:	216.000,00	**Valor Neto:**	3.384.000,00	**Nro. Compromiso:**	2626	**Nro. Cdp:**	1525		
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00	**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**	335		

TERCERO

Identificacion:	1083004257	**Razon Social:**	ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	91229921253	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	13726	**Tipo:**	Sistema General de Regalías	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	DAFE 5	**Tipo:**	FACTURA	**Fecha:**	2026-05-28

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	00DA-2402-0600-2025-20013-0009 MEJORAMIENTO YO CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARÍAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR	Nación	DA20013	CSF	2026-06-23				
					Total:	3.600.000,00	0,00	3.600.000,00	0,00

Objeto:	PAGO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SPC-001-2026 APOYO SUPERVISION LA LLANERITA

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHnjsánche	NINI JOHANA SÁNCHEZ RIVAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-24-5:53 p. m.	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ADAN ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	2026-06-23	OrdenadaPago	3.600.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-03-03 ESTAMPILLA PRO - UNIVERSIDADES	NIT 800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	3.600.000,00	0,500 %	18.000,00	0,00
2-03-04 ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	NIT 800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	3.600.000,00	4,000 %	144.000,00	0,00
2-03-02 ESTAMPILLA PRO - CULTURA	NIT 800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	3.600.000,00	1,500 %	54.000,00	0,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnjsánche	NINI JOHANA SÁNCHEZ RIVAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-24-5:54 p. m.	

CUENTAS POR PAGAR								
Numero:	13726	**Fecha Registro:**	2026-06-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV			
Estado:	Tramitada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Sistema General de Regalías	**Nro. Compromiso:**	2626	**Nro. Cdp:**	1525	
Caja menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Antes del Iva:	3.600.000,00	**Valor Iva:**	0,00	**Valor Total:**	3.600.000,00	**Valor Total Moneda Orig.:**	0,00	
TERCERO								
Identificacion:	1083004257	**Razon Social:**	ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA					

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	**DESCRIPCION**
12	CUMPLIDO A SATISFACCION

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS		
NUEMRO	**TIPO**	**FECHA**
DAFE 5	FACTURA	2026-05-28

Objeto.:	PAGO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATO SPC-001-2026 APOYO SUPERVISION LA LLANERITA

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Espacio para
Logo Corporativo

Andrés Felipe Cañas Castañeda
NIT 1.083.004.257-7
calle 6 21 06
Tel: (57) 3043773539
Valledupar - Colombia
contabilidadandrescanasc@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. DAFE 5

Señores	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV		
NIT	901.880.378-1	Teléfono	(57) 3013714447
Dirección	TV 7 2 79 P 2 PARQUE DE LA LEYENDA VALLENATA	Ciudad	Valledupar - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	28/05/2026, 15:20
Expedición	28/05/2026, 15:20
Vencimiento	28/05/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	INGENIERIA	1.00	3,600,000.00

Total items: 1

Total Bruto	3,600,000.00
Total a Pagar	3,600,000.00

Valor en Letras:
Tres millones seiscientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Consignación bancaria - Consignación $ 3,600,000.00

Observaciones:
Factura de cobro numero 1 para el contrato SPC-001-2026 cuyo objeto es : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL
PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO
"MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO Y
OBRAS COPLEMENTARÍAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA EN
EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
Periodo del 13 de marzo al 12 de abril de 2026

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764105127221 aprobado en 20260127 prefijo DAFE desde el número 1 al 100**
Vigencia: 24 Meses Meses
No responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: 40f3a73ce409f6133df4212c0264a4d0752f48ff9934b3c5c683cedc99950a8cff4165992e53ad720088d4d9a3f14a59

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHluquez	LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-05-10:29 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHiluquez	LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-05-10:29 a. m.	

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1525	Fecha Registro:	2025-09-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		
Valor Inicial:	36.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	36.000.000,00	Saldo x Comprometer:	21.600.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1725	Fecha Registro:	2025-09-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:		NO	CDP:			Compromiso:		Obligación:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	00DA-2402-0600-2025-20013-0009 MEJORAMIENTO YO CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARÍAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR	Nación	DA20013	CSF	2025-09-08				
					Total:	36.000.000,00	0,00	36.000.000,00	21.600.000,00

Objeto:	SUPERVISIÓN- MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR

Firma Responsable

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHluquez	LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-16-3:23 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1525 de fecha 2025-09-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	2626	Fecha Registro:	2026-03-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	18.360.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	18.360.000,00	Saldo x Obligar:	18.360.000,00

TERCERO

Identificacion:	1083004257	Razon Social:	ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	91229921253	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	77190225	Nombre:	DARIO JOSÉ FORERO MARTINEZ	Cargo:	GERENTE

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**				
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	SPC-001-2026	Tipo:	CONTRATO	Fecha: 2026-03-13

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	00DA-2402-0600-2025-20013-0009 MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARÍAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR	Nación	DA20013	CSF	2026-03-16	18.360.000,00	0,00		
					Total:	18.360.000,00	0,00	18.360.000,00	18.360.000,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO - MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR. FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHluquez	LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-16-3:23 p. m.	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ADAN	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	2026-04-16	3.600.000,00	3.600.000,00	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ADAN	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	2026-05-15	3.600.000,00	3.600.000,00	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ADAN	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	2026-06-16	3.600.000,00	3.600.000,00	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ADAN	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	2026-07-16	3.600.000,00	3.600.000,00	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ADAN	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	2026-08-14	3.600.000,00	3.600.000,00	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ADAN	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	2026-08-19	360.000,00	360.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SPC-001-2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV Y ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA, IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.065.658.963 DE VALLEDUPAR.

CONTRATO No.	**SPC-001-2026**		
PROCESO No.	**SPC-001-2026**	**Usuario SECOP:**	ing.andrescanasc
CONTRATANTE:	**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**		
CONTRATISTA:	**ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA**		
C.C.	**1.065.658.963 DE VALLEDUPAR.**		
DIRECCION:	Calle 6 #21-06, Valledupar		
TELEFONO:	3043773539		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COPLEMENTARÍAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR. "FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.		
VALOR:	**DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 18.360.000)**		
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	**CINCO (05) MESES Y TRES (3) DIAS**		

Entre los suscritos, **DARIO JOSE FORERO MARTINEZ**, mayor de edad, vecino del municipio de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1192.774.376 de Valledupar quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, identificada con el NIT 901.880.378-1, en calidad de Gerente General, nombrado Mediante Resolución Metropolitana No 0278 del 6 de agosto de 2025 y posesionado mediante Acta de Posesión N° 005 del 6 de agosto del 2025, parte que en el texto del presente documento se denominará **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV,** por una parte, que en el presente documento se denominará EICE, y por otra parte, **ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA**, mayor de edad, residente en el municipio de Valledupar- Cesar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.658.963 expedida en Valledupar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las siguientes consideraciones: 1) La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V. cuenta con régimen especial de contratación, en virtud de su naturaleza jurídica como entidad descentralizada por servicios, dotada de autonomía administrativa y patrimonial, de conformidad con lo estipulado por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la E.I.C.E. A.M.V., al desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial, de manera que está sometida a las normas comerciales y civiles del derecho privado y no está sujeta a la aplicación de los procedimientos de contratación establecidos en el Estatuto General de la Contratación para la Administración Pública.2) la E.I.C.E. A.M.V. fue designada como entidad ejecutora del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COPLEMENTARÍAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR.** ", financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), en virtud de las competencias asignadas y en armonía con su objeto social, el cual comprende, entre otros aspectos particulares, la estructuración, gestión, administración y ejecución de programas y proyectos de inversión orientados al cumplimiento de fines de interés público; el referido proyecto se enmarca dentro de las funciones misionales de la entidad y exige el desarrollo de actividades técnicas, administrativas y financieras que demandan un acompañamiento especializado para garantizar su correcta ejecución, seguimiento y control, conforme a los lineamientos del régimen aplicable a los recursos del SGR 3) En particular, el alcance del proyecto contempla la necesidad de vincular personal técnico o profesional idóneo que brinde apoyo a la supervisión, con el fin de fortalecer las actividades de verificación del cumplimiento contractual, control de metas físicas y financieras, seguimiento a cronogramas, revisión de

informes y demás actividades inherentes a la adecuada ejecución del proyecto. 4) Dicha necesidad responde a criterios de eficiencia administrativa, control preventivo y salvaguarda del patrimonio público, en atención a la naturaleza de los recursos comprometidos y a las exigencias de transparencia, responsabilidad y eficacia que rigen su administración.5) En consecuencia, resulto procedente acudir a la modalidad de Selección de Personal Calificado, prevista en el artículo 12 del Manual de Contratación de la entidad, por tratarse de la contratación de talento humano con perfil técnico o profesional específico, cuya escogencia debe fundarse en criterios de mérito, experiencia e idoneidad directamente relacionados con el objeto a desarrollar.6) Esta modalidad garantizo un proceso objetivo, transparente y ajustado a los principios de la función administrativa, permitiendo a la E.I.C.E. A.M.V. asegurar la vinculación de personal competente que contribuya eficazmente al cumplimiento de los fines del proyecto y a la adecuada ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías.,7) se realizaron los estudios previos, en los cuales se analizó la conveniencia, necesidad y la oportunidad para celebrar este contrato. 8) Que en virtud de lo anterior se hicieron las respectivas invitaciones a presentar oferta. 9) Que, una vez presentadas la ofertas, evaluadas y verificados los documentos aportados por los proponentes se evidenció que **ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA** cuenta con la idoneidad y experiencia suficientes para desarrollar el objeto del contrato, razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

1) OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO "**MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COPLEMENTARÍAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR**. "FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.
2) PLAZO:	CINCO (05) MESES Y TRES (3) DIAS
3) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales de supervisión del proyecto, cumpliendo con las siguientes obligaciones: **Obligaciones Específicas:** Serán obligaciones especificas del contratista el apoyo oportuno en las siguientes actividades: 1.Cumplir de buena fe el objeto contractual. 2. Conocer en todas sus partes el contenido de los contratos, pliegos de condiciones y demás documentos correspondientes a los proyectos sobre los cuales se ejerce la supervisión. 3. Controlar a través del interventor el oportuno cumplimiento de los compromisos contractuales y no contractuales adquiridos por parte del contratista para el adecuado desarrollo del proyecto. 4. Desarrollar las gestiones y servicios a que haya lugar con otras áreas internas y/o externas, para garantizar la adecuada ejecución del proyecto. 5. Supervisar que la interventoria exija al contratista, el cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto. 6. Revisar y refrendar los gastos que ocasione el funcionamiento de la Interventoría durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las estipulaciones contractuales y las disposiciones vigentes. 7. Efectuar una revisión posterior de todas las actas y programas de inversiones del contrato al que se le ejerza la interventoría. En caso de encontrar inexactitudes e irregularidades, deberá informar al Interventor para que se apliquen los correctivos necesarios y al Secretario de Infraestructura, para que éste solicite las acciones a que haya lugar. 8. Exigir la presentación oportuna de los informes de Interventoría mensuales y semanales, revisarlos y presentar las observaciones al Interventor con copia al Supervisor. 9. Exigir a la interventoria que ejecute correctamente las actividades relativas al control de calidad de los materiales y de los trabajos. 10. El supervisor, deberá hacer evaluación mensual, del cumplimiento de las obligaciones del Interventor y presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes evaluado, para que se adelanten las acciones tendientes a la aplicación de multas o cláusulas penales estipuladas en el contrato, si a ello hubiere lugar.

	11. Exigir el cronograma de actividades y velar por su cumplimiento tanto al Interventor como al contratista, cada vez que se requiera. 12. Exigir el listado del personal al Interventor y al contratista, al igual que los soportes de éstos donde verifique el cumplimiento de las obligaciones de afiliación al sistema de seguridad social integral y pago de aportes en los porcentajes de ley. 13. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del presente contrato le sean asignadas. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** **1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la empresa E.I.C.E. AMV, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pagos.**5.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la empresa E.I.C.E-AMV a través del supervisor de la mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **6.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.**7.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.**8.** Cumplir con los requerimientos del contratante. **9.** Cumplir con la buena calidad del bien solicitado.**10.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.**11.** Pagar los impuestos si a ello diere lugar.**12.** Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.**13.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.**14.** Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.15. Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.16. Comunicar al AMV el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.**17.** Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda. (anexar pantallazo). **2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV** 1. Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas. 2. Brindar la colaboración e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Realizar la Supervisión, Inspección y Vigilancia del cabal cumplimiento del objeto del contrato. 4. Las demás obligaciones que acuerden las partes.

4) VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**DIECIOCHO MILLONES YTRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 18.360.000)**
4.1) VALOR ANTES DE IVA:	N/A
5) FORMA DE PAGO:	La Empresa E.I.C.E.-AMV, pagará en **SEIS (6) pagos, CINCO (5) iguales por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.600.000) y un (1) ultimo pago por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($360.000),** previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) y pago de los impuestos que se deriven el contrato por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Gerencia de E.I.C.E.-AMV.
6) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, A cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1525 del 08 de agosto de 2025. Identificación presupuestal, funcionamiento 2.1.2.0.2.02.008 por conceptos de Honorarios profesionales.
7) LUGAR DE EJECUCION:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Agustin Codazzi, Cesar.
8) SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:	La Supervisión del contrato estará a cargo del profesional encargado del área operativa y de proyectos DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV o el profesional que designe el ordenador del gasto, conforme con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, quien tendrá las siguientes atribuciones para el caso: a) Certificar el cumplimiento del contrato. b) Elaborar las actas de inicio, y las de supervisión del contrato cuando corresponda. c) Impartir las instrucciones que considere conveniente para el idóneo cumplimiento del contrato, conforme a las atribuciones expuestas en el estudio previo.
9) GARANTÍAS:	En el marco del régimen especial de contratación de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV, corresponde a la entidad determinar de manera autónoma la procedencia de garantías contractuales, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y a los riesgos asociados. En este caso, teniendo en cuenta que el contrato se refiere a la prestación de servicios profesionales de ingeniería civil, que no implica la administración de recursos públicos ni la ejecución de actividades de carácter operativo, asistencial o de permanencia dentro de la entidad, no se considera necesaria la constitución de garantías contractuales.
10) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	**El CONTRATISTA**, declara, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la normativa aplicable, incluidas, de manera referencial, las contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 734 de 2002, la Ley 190 de 1995, la Ley 617 de 2000 y su reglamento, la Ley 610 de 2000 y la Ley 863 de 2003. Asimismo, el contratista manifiesta conocer los alcances de dicho marco normativo y asegura, bajo juramento, que todas sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden a la realidad y que sus actuaciones se ajustarán al principio de buena fe. En caso de incumplimiento, se procederá conforme a lo previsto en la normativa aplicable y a las disposiciones del contrato.
11) CUENTA BANCARIA:	Ahorros: x No. 91229921253 Banco: Bancolombia Corriente:
12) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	En el presente contrato se consideran aplicables, de manera referencial, las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta que la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E-AMV, se rige por su régimen especial de contratación.
13) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	**MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo previsto de manera referencial en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá

	ser modificado, interpretado o terminado unilateralmente por la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – EICE, en el marco de su régimen especial de contratación y con sujeción a las normas aplicables y a los principios que rigen la entidad.
14) MULTAS:	La Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – **E.I.C.E-AMV**, podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación de la empresa. Parágrafo: Para la imposición de la multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento que garantice el derecho de defensa del contratista, tomando como referencia general los lineamientos de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, sin perjuicio del régimen especial de contratación de la empresa.
15) CLAUSULA PENAL:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.
16) CLAUSULA CADUCIDAD	La Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – EICE-AMV podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten situaciones que afecten su cumplimiento, tomando como referencia los lineamientos generales del artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio del régimen especial de contratación de la empresa y de los procedimientos internos que esta disponga.
17) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.
18) CLAUSULA INDEMNIDAD DE LA E.I.C.E-AMV.	Será obligación de contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente
19) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
20) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO EJECUCION:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.
21)DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
22) AUSENCIA DE RELACION LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	De conformidad con lo previsto en el numeral 3 Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la ejecución del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza de la prestación de servicios; el Contratista por tanto no estará sometido frente al Área Metropolitana de Valledupar-AMV a una continuada subordinación o dependencia en el cumplimiento de sus obligaciones, ni cumplimiento de horarios. **EL CONTRATISTA** no estará sujeto a subordinación laboral con la **E.I.C.E** y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente contrato, adquiriendo el derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago de la remuneración estipulada por la prestación del servicio.
23). LIQUIDACIÓN	Que según el inciso 5° del artículo 217 del decreto 0019 de 2012 no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (**ARTÍCULO 217.** *De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales.* El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007). "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."
24). SELECCIÓN DE PERSONAL CALIFICADO	**CAPACIDAD E IDONEIDAD.** La Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – EICE celebra el presente contrato en consideración a que **EL CONTRATISTA** ha demostrado capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el

	objeto del contrato, respaldada en los documentos que se anexan y forman parte integral del mismo, conforme a los requisitos establecidos por la empresa y tomando como referencia las normas generales aplicables, sin perjuicio de su régimen especial de contratación.	
25) NOTIFICACIONES:	Empresa:	La Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar E.I.C.E. AMV, ubicada en la Trans.7#2-79 Piso 1-Parque de la leyenda Vallenata en la ciudad de Valledupar-Cesar.
	Contratista:	Dirección: Calle 6 #21-06, Valledupar Teléfono: 3043773539 Correo electrónico: ing.andrescanasc@gmail.com Usuario SECOP: ing.andrescanasc

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Valledupar, a los trece (13) días de marzo de 2026.

DARÍO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Representante legal
E.I.C.E. A.M.V

ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA
Contratista

Proyectó: Luis Fernando Rojas Rodríguez
Abogado Contratista EICE-AMV

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

No SPC-001-2026

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO **"MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COPLEMENTARÍAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR.** "FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 18.360.000)
PLAZO:	CINCO (05) MESES Y TRES (3) DIAS
CONTRATANTE:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V. NIT: 901.880.378-1
CONTRATISTA:	ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA CC 1.065.658.963 DE VALLEDUPAR.

El trece (13) de marzo de 2026, en Valledupar, en las instalaciones de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V., se reunieron **ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.065.658.963 DE VALLEDUPAR, en calidad de contratista; y, **KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.591.718, en calidad de supervisora, para dar comienzo real e inmediato a la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES **No SPC-001-2026.**

Una vez perfeccionados los requisitos de ejecución del contrato, a saber, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente; encontrándose la supervisora y la contratista en la oficina de la E.I.C.E. A.M.V., se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto contractual.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los trece (13) días del mes de marzo de 2026.

KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA
Supervisora E.I.C.E. A.M.V.

ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA
Contratista

Proyectó: **Luis Fernando Rojas Rodríguez**
Abogada - Contratista E.I.C.E. A.M.V.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141232224329

(415)7707212489984(8020) 000014123222432 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 8 3 0 0 4 2 5 7	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 3 0 0 4 2 5 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CAÑAS	CASTAÑEDA	ANDRES	FELIPE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal: CL 6 21 06

42. Correo electrónico: wendylbm.cp@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 3 7 7 3 5 3 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 4 0 1 2 7	7 1 1 2	2 0 2 3 0 5 2 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9	5	2																				

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-01-28 / 11:26:47AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 10-06-2026 05:47:23PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.083.004.257

CAÑAS CASTAÑEDA

APELLIDOS

ANDRES FELIPE

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-AGO-1995**

VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

15-OCT-2013 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1200150-00963943-M-1083004257-20171227 0058911308A 2 1684749081

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, **ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.083.004.257**, en calidad de persona natural, me permito CERTIFICAR que:

He efectuado, cuando a ello ha habido lugar, los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante los últimos seis (6) meses, los cuales comprenden:

- Salud (EPS)
- Pensión (Fondo de Pensiones – FP)
- Riesgos Laborales (ARL)

A la fecha del presente documento, me encuentro al día (paz y salvo) por todos los conceptos anteriormente relacionados.

Es importante señalar que, en calidad de persona natural independiente, estoy exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con la normatividad vigente.

La presente certificación se expide para los fines que haya lugar.

Dado en Valledupar, a los diez (10) días del mes de junio de 2026.

ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA

C.C. **1.083.004.257**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1083004257
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANDRES CANAS CASTANEDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CLL	TELÉFONO:	5888888
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	02 - AREA METROPOLITANA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**6021485772**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		67			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/06/22	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		412434426

NOVEDADES															
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 293.600
		SUBTOTAL:	1	**$ 293.600**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	$ 229.400
		SUBTOTAL:	1	**$ 229.400**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8923999898	CCF15	CCF15-COMFACESAR	1	$ 11.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 11.200**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 19.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 19.200**

VALOR SIN MORA:	**$ 528.000**
VALOR MORA:	**$ 25.400**
TOTAL PAGADO:	**$ 553.400**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1083004257
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANDRES CANAS CASTANEDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CLL	TELÉFONO:	5888888
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	02 - AREA METROPOLITANA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			6021485772	TIPO DE PLANILLA:			INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			67				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/06/22	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			412434426

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
30301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.400	$ 0	$ 280.200	$ 13.400	$ 293.600
SUBTOTALES:										$ 280.200	$ 13.400	$ 293.600

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 10.500	$ 0	$ 218.900	$ 10.500	$ 0	$ 229.400
SUBTOTALES:													$ 218.900	$ 10.500	$ 0	$ 229.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 18.300	$ 18.300	$ 900	$ 0	$ 19.200
SUBTOTALES:									$ 18.300	$ 900	$ 0	$ 19.200

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CF15	CCF15-COMFACESAR	1	$ 10.600	$ 600	$ 11.200
SUBTOTALES:			$ 10.600	$ 600	$ 11.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD								ARP							CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																											ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
																															SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																					
1	CC 1083004257	CAÑAS CASTAÑEDA ANDRES FELIPE	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO																		230301-PORVENIR	30	$ 1,750,905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1,750,905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1,750,905	108300425	$ 18.300	30	$ 1,750,905	CCF15-COMFACESAR	$ 10.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 553.400

AJUSTAR IMPRESION

Planilla Pagada

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

ANDRSE FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA, en calidad de contratista del contrato No. SPC-001-2026 del 13 de marzo de 2026, suscrito con la empresa industrial y comercial del estado área metropolitana de Valledupar – EICE-AMV; describe a continuación las actividades realizadas conforme a las obligaciones objeto del contrato para el período comprendido entre 13 de marzo al 12 de abril de 2026 así:

Nombre de la actividad	Descripción
Cumplir de buena fe el objeto contractual.	Se realizó seguimiento continuo al objeto contractual, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas y el adecuado desarrollo de las actividades programadas dentro del contrato.
Conocer en todas sus partes el contenido de los contratos, pliegos de condiciones y demás documentos correspondientes a los proyectos sobre los cuales se ejerce la supervisión.	Se revisaron detalladamente los contratos, pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el proyecto, permitiendo ejercer una supervisión adecuada y conforme a los lineamientos establecidos.
Controlar a través del interventor el oportuno cumplimiento de los compromisos contractuales y no contractuales adquiridos por parte del contratista para el adecuado desarrollo del proyecto.	Se efectuó control y seguimiento permanente, a través del interventor, al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista, verificando el avance y correcta ejecución del proyecto.
Desarrollar las gestiones y servicios a que haya lugar con otras áreas internas y/o externas, para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.	Se realizaron las gestiones necesarias con áreas internas y externas, facilitando el desarrollo eficiente de las actividades y garantizando la adecuada ejecución del proyecto.
Supervisar que la interventoría exija al contratista, el cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto.	Se verificó que la interventoría exigiera el cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y particulares establecidas para el proyecto, asegurando la calidad de las actividades ejecutadas.
Revisar y refrendar los gastos que ocasione el funcionamiento de la Interventoría durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las estipulaciones contractuales y las disposiciones vigentes.	Se revisaron y validaron los gastos generados durante la ejecución del contrato, conforme a las estipulaciones contractuales y la normatividad vigente aplicable.
Efectuar una revisión posterior de todas las actas y programas de inversiones del contrato al que se le ejerza la interventoría. En caso de encontrar inexactitudes e irregularidades, deberá informar al Interventor para que se	Se realizó revisión posterior de actas y programas de inversión correspondientes al contrato supervisado, identificando oportunamente posibles inconsistencias

Igualmente, manifiesto que he dado cumplimiento con los certificados del Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

Fecha de expedición del presente informe; 10 de junio del 2026.

Atentamente,

ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA
CONTRATISTA
C.C. 1083004257

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No** EICE-012-2025

PERIODO DEL INFORME:

Desde: **13 de MARZO de 2026** Hasta: **12 de ABRIL de 2026**

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista	ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA
Identificación	1.083.004.257 DE SANTA MARTA - MAGDALENA
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR "FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS".
Plazo de Ejecución	CINCO (05) MESES Y TRES (03) DIAS
Fecha de Iniciación	VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEL 2025
Fecha de Finalización	VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DEL 2026
Supervisor (a)	KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato incluido modificaciones (si hay lugar)	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($18.360.000)
Valor ejecutado	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000)
Porcentaje de Ejecución	19.61%
Porcentaje por Ejecutar	80.39%
Vencimiento de plazo incluido prorroga (si hay lugar)	QUINCE (15) DE AGOSTO DEL 2026

3. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

3.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo arriba referido, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en el contrato se desagregan a continuación, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción:

OBLIGACIONES.

- Presentar informes parciales o finales detallando el avance de ejecución de la obra.
- Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
- Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la E.I.C.E – AMV.
- Cumplir con sus obligaciones frete al sistema de seguridad social integral para cada uno de los pagos y pagos de impuestos municipales.
- Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le haga el contratante.
- Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
- Responder en los plazos que la empresa "E.I.C.E – AMV" establezca en cada caso para, para los requerimientos de aclaraciones o de información que se le formule.
- Presentar de forma oportuna las actas en donde registra el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de la ejecución de la obra, detallando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el avance del proyecto, las novedades y las decisiones tomadas.
- Exigir al contratista informes periódicos sobre la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que considere conveniente.
- Presentar informes de supervisión donde se aprueban las actividades del periodo objeto de cobro.
- Allegar certificación de la supervisión que autoriza el pago correspondiente a las actividades reportadas.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

Observaciones del supervisor:

El contratista previa verificación, cumplió hasta la fecha con los requerimientos pedidos a satisfacción de conformidad a sus obligaciones contractuales, para pago con cuenta de cobro No. 001.

El informe de ejecución del contratista junto con los soportes se puede verificar en la plataforma SECOP II, proceso de contratación No. SPC-001-2026, así mismo los documentos físicos hacen parte de la carpeta de supervisión del contrato y del expediente contractual correspondiente.

4. NOVEDADES CONTRACTUALES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCÍÓN DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado pagado.

El presente informe se firma en Valledupar, a los doce (12) días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

Firma: _____
KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA
Supervisora del Contrato

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO N° SPC-001-2026

CERTIFICA

Que en mi calidad de supervisor(a) del contrato No. SPC-001-2026, suscrito con el contratista **ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1083004257** de Valledupar, cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, durante el periodo comprendido entre el **13 de marzo al 12 de abril de 2026.**

Lo anterior teniendo en cuenta el informe de labores presentado por la contratista.

Se expide en Valledupar, a los 12 días del mes de abril de 2026.

Firma: _____
Karime Johanna Sagbini Daza
Supervisora del Contrato

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
DECLARACION JURAMENTADA 2026

Yo, ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA **SPC** 001-2026

Identificado (a):	NIT: ☐	C.C: ☑	C.E: ☐	Número:	1.083.004.257	D.V.	2

Celular: 3043773539
Dirección: CALLE 6 #21-06 - ESPERANZA NORTE
Correo Electrónico ING.ANDRESCANASC@GMAIL.COM

En mi calidad de: Persona Jurídica ☐ Persona Natural ☑

Percibí en el año **2023** ingresos superiores a **1.400 UVT´s** ó **$59´376.800** de pesos, *SI* ☑ *NO* ☐ soy **DECLARANTE DE RENTA**

1. Declaro bajo la gravedad de juramento que:

De acuerdo a los establecido en el Artículo 15 de la Ley 100 de 1993, Artículo 3°. de la Ley 797 de 2003 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 4°. Del Decreto 2271 de 2009 declaro que los documentos que adjunto como soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con el Area Metropolitana de Valledupar.	*SI* ☑	*NO* ☐
Declaro que la totalidad de mis ingresos por el respectivo periodo para cotización alcanza el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	*SI* ☐	*NO* ☑
Declaro que estoy inscrito en el Régimen Simple de Tributación	*SI* ☑	*NO* ☐

Para tal efecto adjunto:

PLANILLA N° 6021485421 MES COTIZACION Febrero FECHA DE PAGO 22/06/2026

PLANILLA N° _____ MES COTIZACION _____ FECHA DE PAGO _____

ANEXAR SOPORTE DE PAGO

RESUMEN DE LA PLANILLA

CONCEPTO	SALUD	PENSION	A.R.L
NOMBRE ENTIDAD	SANITAS	PORVENIR	POSITIVA
VALOR SIN INTERESES*	$ 218.900	$ 280.200	$ 18.300

a) Declaro para efectos de lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Art.383 del E.T. que he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores por lo menos durante 90 días, para el desarrollo del objeto del contrato.	*SI* ☐	*NO* ☑

2. Solicitud Deducciones del Articulo 387 del E.T.

b) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T. solicito ***deducción por Dependientes*** a mi cargo de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1.	*SI* ☐	*NO* ☑
c) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T., solicito ***deducción por intereses de vivienda*** **(pagados en el año inmediatamente anterior)** de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad que financia el crédito.	*SI* ☐	*NO* ☑
d) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T. solicito ***deducción pagos por salud (medicina prepagada, plan complementario, poliza de salud*** **(pagados vigencia inmediatamente anterior)** de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad Promotora de Salud.	*SI* ☐	*NO* ☑

3. Solicitud Deducción de Rentas Exentas - Aportes Voluntarios

Acogiéndome al beneficio del Articulo 126-1 y 126-4 del ET, solicito que para el presente pago que está en tramite se aplique la deducción por concepto de:

Concepto	NIT	Entidad Bancaria	No. De Cuenta	Valor
Pension voluntaria				
AFC				

SI USTED TIENE DEDUCCIONES EL ANEXO, CERTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS SOPORTES DEBEN SER RADICADOS UNICAMENTE EN LA PRIMERA CUENTA O CUANDO SE PRESENTE ALGUNA NOVEDAD

Se firma a los **22** días del mes de **Junio** del año **2026**

ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA

Firma 

Empresa Industrial y Comercial del Estado
AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Informe de Supervisión – Periodo comprendido entre el 01 hasta el 31 de Marzo del 2026

INFORME DE SUPERVISION

INFORME DE SUPERVISION – PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2026

CONTIENE:
EJECUCION DE SUPERVISION PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2026

ELABORADO POR:
ING. ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA
SUPERVISOR

EICE – AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – AMV
AGUSTIN CODAZZI – DEPARTAMENTO DEL CESAR
07 DE ABRIL DEL 2026

1. INTRODUCCION.

En cumplimiento de las funciones de apoyo a la supervisión designadas por la EICE Área Metropolitana de Valledupar, y conforme a las obligaciones derivadas del Contrato de Obra No. SCC-025-2025 y del Contrato de Interventoría No. SCC-026-2025, se presenta el presente Informe de Supervisión correspondiente al periodo de ejecución del mes de marzo de 2026, relacionado con el proyecto desarrollado en el corregimiento de La Llanerita, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.

El presente informe tiene como finalidad efectuar el seguimiento administrativo, técnico, financiero y jurídico a la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista de obra y la interventoría, así como el avance de las actividades ejecutadas en obra, la correcta aplicación de las especificaciones técnicas, el cumplimiento de las condiciones contractuales y el control de calidad de los procesos constructivos desarrollados durante el periodo evaluado.

De igual manera, el informe consolida el análisis realizado por la supervisión respecto a los avances físicos y financieros reportados por la interventoría, incluyendo la revisión documental de informes mensuales, actas, ensayos de laboratorio, registros fotográficos, controles de calidad, seguimiento ambiental, seguridad y salud en el trabajo, gestión social y demás soportes que hacen parte integral del expediente contractual del proyecto.

Así mismo, se deja constancia de las observaciones, recomendaciones y requerimientos efectuados por la supervisión durante el periodo, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del contrato, el cumplimiento de los principios de eficiencia, calidad y responsabilidad administrativa, así como la correcta inversión de los recursos públicos destinados al desarrollo del proyecto.

2. INFORMACION GENERAL.

CONTRATISTA E INTERVENTORIA:	CONSORCIO INEM CONSTRUCCIONES		CONTRATO DE OBRA 011 DEL 2025	
	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES		CONTRATO DE INTERVENTORIA 011 DEL 2025	
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:	EN EJECUCIÓN			
EN PROCESO DE INCUMPLIMIENTO:	**SI:**		**NO:**	**X**
OBJETO:	CONTRATISTA:	MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA, EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR.		
	INTERVENTORIA:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR.		
FECHA DE SUSCRIPCION:	CONTRATISTA: 02 DE OCTUBRE DEL 2025			
	INTERVENTORIA: 02 DE OCTUBRE DEL 2025			
FECHA DE INICIO:	16 DE OCTUBRE DEL 2025			
FECHA DE FINALIZACION:	16 DE AGOSTO DEL 2025			
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTOS DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION Y APROBACION DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL CONTRATO			
VALOR INICIAL:	CONTRATO DE OBRA:	TRECE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($13.919.801.648)		

	CONTRATO DE INTERVENTORIA:	NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($974.386.227,82) INCLUIDO IVA
FORMA DE PAGO:	LA ENTIDAD CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO EN PAGOS POR ACTAS PARCIALES DE AVANCE DE OBRA, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES EJECUTADAS Y APROBADAS POR LA INTERVENTORIA HASTA EL 95% DEL VALOR DEL CONTRATO. EL 5% RESTANTE DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ CONTRA LIQUIDACION DEL CONTRATO.	

3. ANTECEDENTES.

PRIMERO: El Proyecto denominado **"Mejoramiento y/o construcción en pavimento rígido, y obras complementarias en el sector rural La Llanerita, en el municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar",** se estructura como una iniciativa orientada al fortalecimiento de la infraestructura vial rural, con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad y calidad de vida de la comunidad beneficiaria, en cumplimiento de los objetivos institucionales de inversión en infraestructura pública.

SEGUNDO: En desarrollo de lo anterior, la EICE – Área Metropolitana de Valledupar, suscribió el CONTRATO DE OBRA CIVIL No. 011 DE 2025 (SCC-025 DE 2025), cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR", por un valor de TRECE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 13.919.801.648) y un plazo de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el presente contrato.

TERCERO: Además para la plena ejecución del contrato, la EICE – Área Metropolitana de Valledupar, suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 011 DE 2025 (SCC-026 DE 2026), cuyo objeto es la "INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA EN EL MUNCIPIO DE AGUSTIN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR", por un valor de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($974.386.227,82) y un plazo de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el presente contrato.

CUARTO: En el marco del desarrollo contractual, la EICE – Área Metropolitana de Valledupar A.M.V designo a KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA como supervisora del contrato, así mismo se cuenta con APOYO A LA SUPERVISIÓN, a cargo del ingeniero ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA, encargado de realizar el acompañamiento técnico, revisión documental y verificación de la información reportada por la interventoría y el contratista, fortaleciendo el control de los componentes administrativo, técnico, financiero y jurídico del contrato.

4. OBJETO Y ALCANCE DE LA SUPERVISION.

4.1. OBJETO DE LA SUPERVISION.

El objeto de la supervisión consiste en **ejercer el seguimiento, control y vigilancia integral** al Contrato de Obra No. SCC-025-2025 y su respectivo Contrato de Interventoría No. SCC-026-2025, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales en sus componentes **administrativo, técnico, financiero y jurídico**, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y en los documentos contractuales.

En este sentido, la supervisión se desarrolla en cabeza de la **supervisora general designada por la entidad**, con el apoyo técnico correspondiente, orientado a garantizar la correcta ejecución del proyecto, la adecuada inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

De manera específica, el ejercicio de supervisión incluye la **verificación de los informes presentados por la interventoría**, la revisión de los soportes técnicos, administrativos y financieros del contrato, así como el seguimiento a las actividades ejecutadas en campo, asegurando su coherencia con lo programado y contratado.
Así mismo, en el marco del contrato de prestación de servicios profesionales suscrito para el apoyo a la supervisión, se establece que dicho acompañamiento tiene como finalidad **apoyar la supervisión de los proyectos que se encuentran en ejecución en la entidad**, mediante la revisión, análisis y control de la información reportada, la elaboración de informes de seguimiento y la emisión de observaciones técnicas que contribuyan al adecuado desarrollo del contrato .

En consecuencia, la supervisión tiene como propósito principal **garantizar que la ejecución del proyecto se realice conforme a las condiciones contractuales, especificaciones técnicas, cronogramas establecidos y normatividad aplicable**, permitiendo la toma de decisiones oportunas y la implementación de acciones correctivas cuando haya lugar.

4.2. ALCANCE DE LA SUPERVISION.

El alcance de la supervisión comprende el seguimiento, control y verificación permanente de la ejecución del contrato de obra y su interventoría, abarcando los componentes **administrativo, técnico, financiero y jurídico**, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución del proyecto.

La supervisión se desarrolla bajo la coordinación de la **supervisora general**, con el apoyo técnico correspondiente, orientado a validar la información reportada por la interventoría, verificar las condiciones reales de ejecución en campo y asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos.

En este sentido, el alcance de la supervisión incluye las siguientes actividades generales:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra y la interventoría.
- Realizar seguimiento a los informes periódicos presentados por la interventoría, validando su consistencia técnica, administrativa y financiera.
- Revisar y analizar los soportes documentales que respalden la ejecución del contrato.
- Efectuar acompañamiento técnico en campo, con el fin de verificar las actividades ejecutadas y su correspondencia con lo contratado.

- Identificar desviaciones en la ejecución del proyecto y emitir observaciones o requerimientos para su corrección.
- Apoyar la elaboración de informes de supervisión que permitan evidenciar el estado real del proyecto.

De manera específica, y conforme al contrato de prestación de servicios profesionales suscrito para el apoyo a la supervisión, se establece que el alcance incluye actividades orientadas a **apoyar la supervisión de los proyectos en ejecución**, mediante la revisión, análisis, verificación y control de la información reportada, así como la generación de insumos técnicos para la toma de decisiones por parte de la supervisión general .
El alcance descrito se desarrolla de manera transversal a los componentes administrativo, técnico, financiero y jurídico, los cuales se detallan en los siguientes apartados del presente informe.

4.2.1. ALCANCE ADMINISTRATIVO.

El alcance administrativo de la supervisión comprende la verificación, control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de carácter documental, organizacional y procedimental del contrato de obra y su interventoría, garantizando la adecuada gestión administrativa del proyecto desde su inicio hasta su cierre.
En este sentido, la supervisión administrativa incluye las siguientes actividades:

- Verificar la existencia, validez y vigencia de los documentos contractuales, tales como contratos, actas de inicio, pólizas, registros presupuestales y demás soportes exigidos para la ejecución del contrato.
- Revisar y analizar los informes periódicos presentados por la interventoría y el contratista, verificando su coherencia, oportunidad y cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, incluyendo la verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) del personal vinculado al proyecto.
- Controlar la correcta gestión documental del contrato, asegurando la trazabilidad de la información, la organización del expediente contractual y la disponibilidad de los soportes requeridos.
- Verificar la suscripción oportuna de actas contractuales (inicio, suspensión, reinicio, comité, entre otras), así como la correspondencia oficial generada en el desarrollo del contrato.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los requerimientos emitidos por la supervisión y la interventoría, así como a los compromisos adquiridos en comités técnicos.
- Validar que la interventoría ejerza adecuadamente sus funciones administrativas, incluyendo el control sobre el contratista y la correcta presentación de sus informes.

En el marco del apoyo a la supervisión, estas actividades se desarrollan mediante la revisión detallada de los documentos allegados, la identificación de inconsistencias o vacíos de información y la formulación de observaciones que permitan fortalecer el control administrativo del contrato, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión pública.

4.2.2. ALCANCE TECNICO.

El alcance técnico de la supervisión comprende la verificación, control y seguimiento de la ejecución física del proyecto, asegurando que las actividades desarrolladas en obra se realicen conforme a las **especificaciones técnicas, diseños aprobados, cantidades de obra, cronograma y normatividad aplicable**.
En este sentido, la supervisión técnica incluye las siguientes actividades:

- Verificar en campo la correcta ejecución de las actividades constructivas, asegurando su conformidad con los diseños, planos y especificaciones técnicas del proyecto.
- Revisar y validar las cantidades de obra ejecutadas y reportadas por la interventoría, garantizando su correspondencia con las condiciones reales del proyecto.
- Analizar los informes técnicos presentados por la interventoría, verificando la trazabilidad de las actividades, la ubicación de los frentes de obra y el avance físico del proyecto.
- Hacer seguimiento al cumplimiento del cronograma de obra, identificando posibles retrasos, desviaciones o adelantos en la ejecución.
- Verificar la implementación de los planes asociados a la ejecución técnica del proyecto, tales como el **Plan de Manejo Ambiental (PMA)** y el **Plan de Manejo de Tránsito (PMT)**.
- Evaluar la calidad de los materiales utilizados y de los procesos constructivos, conforme a las especificaciones técnicas del contrato.
- Identificar inconsistencias técnicas en la ejecución del proyecto y emitir observaciones o requerimientos a la interventoría para su corrección.
- Apoyar el análisis del avance físico mediante herramientas como el **control por valor ganado**, cuando la información disponible lo permita.

En el marco del apoyo a la supervisión, este alcance se desarrolla mediante el acompañamiento técnico en campo, la revisión detallada de los soportes técnicos y el análisis crítico de la información reportada por la interventoría, con el fin de garantizar que la ejecución del proyecto se realice de manera adecuada, eficiente y conforme a lo contratado.

4.2.3. ALCANCE FINANCIERO.

El alcance financiero de la supervisión comprende el seguimiento, control y verificación de la ejecución presupuestal del contrato de obra y del contrato de interventoría, con el fin de garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos y la coherencia entre el avance físico y el avance financiero del proyecto. En este sentido, la supervisión financiera incluye las siguientes actividades:

- Verificar el avance financiero del contrato, comparando los valores programados frente a los valores ejecutados, con base en los informes presentados por la interventoría.
- Revisar y analizar las actas de cobro presentadas por el contratista, así como su respectiva validación por parte de la interventoría.
- Validar la correspondencia entre las cantidades de obra ejecutadas y los valores reconocidos en las actas de pago.
- Hacer seguimiento al comportamiento del presupuesto del contrato, identificando posibles desviaciones, mayores y menores cantidades de obra o necesidad de ajustes presupuestales.
- Verificar la correcta ejecución financiera del contrato de interventoría, incluyendo el cumplimiento de su presupuesto, personal, equipos y demás componentes asociados.
- Analizar la coherencia entre el avance físico del proyecto y el avance financiero reportado, identificando posibles inconsistencias.
- Apoyar la evaluación financiera del proyecto mediante herramientas como el **análisis de valor ganado**, cuando la información disponible lo permita.

En el marco del apoyo a la supervisión, este alcance se desarrolla mediante la revisión detallada de los soportes financieros, la verificación de los informes presentados por la interventoría y la identificación de

inconsistencias que puedan afectar la correcta ejecución de los recursos, garantizando la transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión financiera del contrato.

4.2.4. ALCANCE JURIDICO.

El alcance jurídico de la supervisión comprende la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales y normativas aplicables al contrato de obra y su interventoría, asegurando que la ejecución del proyecto se desarrolle dentro del marco legal vigente y conforme a los principios de la contratación estatal. En este sentido, la supervisión jurídica incluye las siguientes actividades:

- Verificar la correcta suscripción y ejecución de los contratos de obra e interventoría, así como el cumplimiento de sus cláusulas.
- Revisar la vigencia, cobertura y suficiencia de las garantías contractuales (pólizas), asegurando que se encuentren actualizadas conforme al avance del contrato.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos legales para la ejecución del contrato, incluyendo actas, registros presupuestales y demás documentos exigidos.
- Hacer seguimiento a posibles modificaciones contractuales, tales como adiciones, prórrogas, suspensiones o actas de mayores y menores cantidades, verificando su justificación técnica, administrativa y financiera.
- Controlar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y la interventoría, identificando posibles incumplimientos.
- Apoyar la elaboración de requerimientos formales, oficios y demás actuaciones administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Verificar que las actuaciones desarrolladas durante la ejecución contractual se ajusten a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y planeación.

En el marco del apoyo a la supervisión, este alcance se materializa mediante la revisión de los documentos contractuales, el análisis de las actuaciones administrativas y la emisión de observaciones que permitan garantizar la legalidad y correcta ejecución del contrato, contribuyendo a la toma de decisiones oportunas por parte de la supervisión general.

5. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, la supervisión realizó seguimiento administrativo al Contrato de Obra No. SCC-025-2025 y al Contrato de Interventoría No. SCC-026-2025, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, presentación de informes, control documental, seguimiento al personal profesional y operativo, cumplimiento de obligaciones relacionadas con seguridad social y parafiscales, así como la trazabilidad general de la documentación asociada a la ejecución del proyecto.

En desarrollo de las actividades de supervisión, se efectuó revisión al Informe Mensual de Obra No. 06 y al Informe de Interventoría No. 06, verificando la presentación de los documentos correspondientes al periodo evaluado, así como los soportes anexos relacionados con ejecución contractual, registros fotográficos, control de calidad, seguimiento SST, gestión ambiental y componente social.

De igual manera, la supervisión verificó la permanencia del personal profesional mínimo requerido tanto por parte del contratista de obra como de la interventoría, evidenciándose acompañamiento técnico y administrativo durante el desarrollo de las actividades ejecutadas en campo.

Así mismo, se realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, evidenciándose la presentación de planillas y certificaciones correspondientes al periodo objeto de revisión.

Durante la revisión documental realizada por la supervisión, se identificaron observaciones de forma y consistencia en el Informe de Interventoría No. 06, relacionadas principalmente con errores de digitación, redacción, numeración de apartados, referencias cruzadas incorrectas y debilidades en la trazabilidad documental de algunos componentes técnicos y administrativos.

Adicionalmente, la supervisión evidenció la necesidad de fortalecer el componente administrativo y documental de la interventoría, especialmente en lo relacionado con matrices consolidadas de seguimiento, control detallado de cantidades ejecutadas, desglose presupuestal de la interventoría y análisis técnico-administrativo de los soportes anexos al informe.
No obstante, lo anterior, la supervisión deja constancia que durante el periodo evaluado el proyecto mantuvo continuidad administrativa y contractual, evidenciándose seguimiento permanente por parte de la interventoría y ejecución activa de las obligaciones derivadas de los contratos objeto de supervisión

5.1. MATRIZ DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Ítem	Documento / Actividad	Estado	Observación de Supervisión
1	Informe Mensual de Obra No. 06	Presentado	Documento radicado para revisión
2	Informe de Interventoría No. 06	Presentado	Requiere ajustes de forma y fortalecimiento técnico
3	Verificación de personal profesional	Verificado	Se evidenció permanencia del personal reportado
4	Seguridad social y parafiscales	Verificado	Se aportaron planillas y soportes correspondientes
5	Control documental del expediente	En seguimiento	Requiere fortalecimiento de trazabilidad documental
6	Registros fotográficos	Presentados	Evidencian actividades ejecutadas en obra
7	Seguimiento SST	Verificado	Se evidenció documentación soporte del periodo
8	Seguimiento ambiental	Verificado	Requiere corrección de referencias erróneas en informe
9	Gestión social	En seguimiento	Falta consolidar matriz de compromisos y PQRS
10	Pólizas contractuales	Vigentes	Sin observaciones críticas durante el periodo

5.2. CONCEPTO DE LA SUPERVISION

Una vez realizada la revisión administrativa correspondiente al periodo evaluado, la supervisión conceptúa que el proyecto presenta cumplimiento general de las obligaciones administrativas derivadas de los contratos objeto de seguimiento, evidenciándose presentación de informes, seguimiento documental, control de personal y cumplimiento de obligaciones relacionadas con seguridad social y garantías contractuales.

Sin perjuicio de lo anterior, la supervisión considera necesario que la interventoría fortalezca el componente documental y administrativo de los informes presentados, especialmente en lo relacionado con consistencia documental, control de trazabilidad, consolidación de matrices de seguimiento y precisión técnica de la información reportada, con el fin de garantizar mayor solidez y confiabilidad en el expediente contractual del proyecto.

6. SEGUIMIENTO TECNICO.

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, la supervisión realizó seguimiento técnico al Contrato de Obra No. SCC-025-2025, verificando el avance físico del proyecto, la calidad de los materiales empleados, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la ejecución de las actividades constructivas desarrolladas durante el periodo evaluado.

Conforme a la información reportada por la interventoría y a las verificaciones efectuadas por la supervisión, durante el periodo se evidenció ejecución de actividades asociadas a excavación sin clasificar, conformación de terraplén, instalación de subbase granular, fundida de losa en concreto, construcción de cuneta bordillo, instalación de acero de refuerzo, actividades topográficas y obras complementarias asociadas al objeto contractual.

La supervisión verificó la existencia de registros fotográficos, ensayos de laboratorio y certificados de calidad de materiales correspondientes al periodo evaluado. No obstante, se identificó la necesidad de fortalecer el análisis técnico desarrollado por la interventoría respecto a los resultados de laboratorio, especialmente en lo relacionado con interpretación de resultados, localización exacta de muestras, trazabilidad de elementos ensayados y validación frente a las especificaciones técnicas del proyecto.

Así mismo, durante la revisión del Informe de Interventoría No. 06, la supervisión evidenció debilidades en la consolidación de matrices técnicas de cantidades ejecutadas, toda vez que gran parte del análisis de avance se encuentra expresado en términos financieros y no mediante control detallado de cantidades físicas ejecutadas y aprobadas por actividad contractual.

De igual manera, la supervisión considera necesario fortalecer la trazabilidad técnica de materiales instalados en obra, relacionando certificados de calidad, remisiones, ensayos y ubicación de instalación dentro del proyecto, con el propósito de consolidar un adecuado sistema de control de calidad y seguimiento técnico documental.

6.1. ANALISIS POR VALOR GANADO.

Conforme al análisis realizado por la supervisión para el periodo evaluado, el proyecto presenta un comportamiento favorable respecto a la programación contractual, evidenciándose un avance real superior al avance programado.

LA LLANERITA	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 13.919.801.648,00
% AVANCE PROGRAMADO	48,49%
% AVANCE REAL	50,07%
VALOR PLANIFICADO (PV)	$ 6.749.711.819,12
VALOR GANADO (EV)	$ 6.969.644.685,15
VARIACION DEL CRONOGRAMA (SV)	$ 219.932.866,04
INDICE DE DESEMPEÑO DEL CRONOGRAMA (SPI)	1,03
PROYECCION DE TIEMPO (ETC)	9,68

El análisis evidencia una variación positiva del cronograma (SV) de $219.932.866,04, indicando que el valor ganado supera el valor planificado para la fecha de corte del periodo evaluado.

Así mismo, el Índice de Desempeño del Cronograma (SPI) de 1,03 permite concluir que el proyecto presenta un rendimiento ligeramente superior al programado, reflejando un comportamiento favorable en términos de ejecución física y financiera.

De mantenerse el ritmo actual de ejecución, la proyección estimada de tiempo (ETC) corresponde aproximadamente a 9,68 meses, lo cual indica que el proyecto podría culminarse dentro del plazo contractual inicialmente previsto.

6.2. CONCEPTO DE LA SUPERVISION.

Una vez realizado el seguimiento técnico correspondiente al periodo evaluado, la supervisión conceptúa que el proyecto presenta un comportamiento técnico favorable, evidenciándose continuidad en los frentes de trabajo y ejecución de actividades asociadas al objeto contractual.

El análisis de Valor Ganado desarrollado por la supervisión evidencia un avance real del 50,07% frente a un avance programado del 48,49%, presentando una variación positiva del cronograma de $219.932.866,04 y un Índice de Desempeño del Cronograma (SPI) de 1,03, lo cual refleja un desempeño ligeramente superior al esperado para el periodo evaluado.

Así mismo, la proyección de tiempo estimada de 9,68 meses permite establecer que, de mantenerse las condiciones actuales de rendimiento y ejecución, el proyecto podrá desarrollarse dentro del plazo contractual previsto.

No obstante, la supervisión recomienda fortalecer el componente técnico-documental de la interventoría, especialmente en lo relacionado con análisis detallado de ensayos de laboratorio, trazabilidad de materiales, consolidación de cantidades ejecutadas y control técnico integral de las actividades desarrolladas en obra.

7. SEGUIMIENTO FINANCIERO.

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, la supervisión realizó seguimiento financiero al Contrato de Obra No. SCC-025-2025 y al Contrato de Interventoría No. SCC-026-2025, verificando el comportamiento de ejecución presupuestal, amortización del anticipo, valores facturados, valores recibidos y saldos pendientes por ejecutar.

La supervisión verificó las actas de cobro presentadas por el contratista de obra y la interventoría, así como los soportes financieros asociados al avance contractual del proyecto. De igual manera, se revisó el comportamiento de amortización del anticipo y la coherencia entre avance físico reportado y ejecución financiera acumulada.
Conforme al análisis efectuado, el proyecto presenta una ejecución financiera acorde con el avance técnico reportado para el periodo evaluado, evidenciándose continuidad en la ejecución contractual y aplicación progresiva de los recursos asignados.

7.1. ESTADO FINANCIERO DE OBRA.

ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - CONTRATO DE OBRA					
ACTA	**FACTURA**	**AMOR. ANTICIPO**	**SALDO DE ANTICIPO**	**VR. RECIBIDO**	**SALDO POR RECIBIR**
Anticipo 40%	$ 5.567.920.659,20	$ -	$ 5.567.920.659,20	$ 5.567.920.659,20	$ 8.351.880.988,80
Acta de Cobro No. 01 - Periodo comprendido entre el 15 de diciembre del 2025 hasta el 5 de enero del 2026	$ 1.682.690.520,46	$ 673.076.208,18	$ 4.894.844.451,02	$ 1.009.614.312,28	$ 7.342.266.676,52
Acta 002 del 16 de Diciembre al 15 de Febrero de 2026	$ 2.206.529.459,85	$ 882.611.783,94	$ 4.012.232.667,08	$ 1.323.917.675,91	$ 6.018.349.000,61
Acta 003 del 16 de Febrero al 25 de Marzo de 2026	$ 3.069.266.150,27	$ 1.227.706.460,26	$ 2.784.526.206,82	$ 1.841.559.690,01	$ 4.176.789.310,60

La supervisión evidenció que el contrato de obra presenta adecuada ejecución financiera y amortización progresiva del anticipo entregado al contratista, manteniendo coherencia con el avance físico reportado para el periodo evaluado.

Se observa que, posterior a la Acta de Cobro No. 03, el saldo pendiente de amortización del anticipo corresponde a $2.784.526.206,82, mientras que el saldo contractual por recibir asciende a $4.176.789.310,60.

La ejecución financiera acumulada evidencia comportamiento favorable del proyecto y continuidad en la inversión de los recursos asignados para la ejecución de las actividades contractuales.

7.2. ESTADO FINANCIERO DE INTERVENTORIA.

ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - CONTRATO DE INTERVENTORIA					
ACTA	FACTURA	AMOR. ANTICIPO	SALDO DE ANTICIPO	VR. RECIBIDO	SALDO POR RECIBIR
Anticipo 40%	$ 389.754.491,13	$ -	$ 389.754.491,13	$ 389.754.491,13	$ 584.631.736,69
Acta de Cobro No. 01 - Periodo comprendido entre el 15 de diciembre del 2025 hasta el 5 de enero del 2026	$ 117.788.350,03	$ 47.115.340,01	$ 342.639.151,12	$ 70.673.010,02	$ 513.958.726,68
Acta 002 del 16 de Diciembre al 15 de Febrero de 2026	$ 154.457.080,02	$ 61.782.832,01	$ 280.856.319,11	$ 92.674.248,01	$ 421.284.478,67
Acta 003 del 16 de Febrero al 25 de Marzo de 2026	$ 214.848.655,31	$ 85.939.462,12	$ 194.916.856,99	$ 128.909.193,19	$ 292.375.285,48

La supervisión verificó que el contrato de interventoría presenta ejecución financiera acorde con el desarrollo del contrato de obra y con las actividades de seguimiento desarrolladas durante el periodo evaluado.

Se evidenció amortización progresiva del anticipo entregado a la interventoría, manteniéndose un saldo pendiente de amortización de $194.916.856,99 posterior al Acta de Cobro No. 03.

Así mismo, se identificó la necesidad de fortalecer el desglose y trazabilidad presupuestal de las actividades ejecutadas por la interventoría, especialmente en lo relacionado con personal profesional, equipos, viáticos, oficina, ensayos y demás componentes incluidos dentro del presupuesto contractual de interventoría.

7.3. CONCEPTO DE LA SUPERVISION.

AVANCE FINANCIERO - CONTRATO DE OBRA				
CONCEPTO	% DE AVANCE	% AVANCE ACUMULADO	VR. FACTURA	VR. FACTURA ACUMULADO
ACTA 001 del 16 de Octubre al 15 de Diciembre del 2025	12,09%	12,09%	$ 1.682.690.520,46	$ 1.682.690.520,46
Acta 002 del 16 de Diciembre al 15 de Febrero de 2026	15,85%	27,94%	$ 2.206.529.459,85	$ 3.889.219.980,31
Acta 003 del 16 de Febrero al 25 de Marzo de 2026	22,05%	49,99%	$ 3.069.266.150,27	$ 6.958.486.130,58

AVANCE FINANCIERO - CONTRATO DE INTERVENTORIA				
CONCEPTO	% DE AVANCE	VR. FACTURA	VR. FACTURA	VR. FACTURA ACUMULADO

Acta 001 del 16 de Octubre al 15 de Diciembre del 2025	12,09%	12,09%	$ 117.788.350,03	$ 117.788.350,03
Acta 002 del 16 de Diciembre al 15 de Febrero de 2026	15,85%	27,94%	$ 154.457.080,02	$ 272.245.430,04
Acta 003 del 16 de Febrero al 25 de Marzo de 2026	22,05%	49,99%	$ 214.848.655,31	$ 487.094.085,35

Una vez realizado el seguimiento financiero correspondiente al periodo evaluado, la supervisión conceptúa favorablemente sobre la ejecución financiera de los contratos de obra e interventoría, evidenciándose una adecuada gestión de los recursos asignados y una ejecución acorde con el desarrollo del proyecto.
El Contrato de Obra No. SCC-025-2025 presenta una ejecución financiera acumulada del 49,99%, representada en un valor facturado acumulado de $6.958.486.130,58, correspondiente a las Actas de Cobro No. 01, No. 02 y No. 03. Este comportamiento evidencia una ejecución financiera consistente con el avance de las actividades desarrolladas en obra.
De igual manera, el Contrato de Interventoría No. SCC-026-2025 registra una ejecución financiera acumulada del 49,99%, representada en un valor facturado acumulado de $487.094.085,35, manteniendo correspondencia con el avance financiero del contrato de obra y con las actividades de seguimiento y control desarrolladas durante el periodo evaluado.
Así mismo, se verificó la correcta aplicación del mecanismo de amortización de los anticipos entregados tanto al contratista de obra como a la interventoría, observándose una disminución progresiva de los saldos pendientes de amortización conforme avanza la ejecución contractual.
Con fundamento en la información revisada, la supervisión considera que el componente financiero presenta un comportamiento satisfactorio, evidenciándose una ejecución presupuestal acorde con el desarrollo del proyecto y una adecuada administración de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto contractual.

8. SEGUIMIENTO JURIDICO.

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, la supervisión realizó seguimiento jurídico al Contrato de Obra No. SCC-025-2025 y al Contrato de Interventoría No. SCC-026-2025, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigencia de los documentos jurídicos requeridos para la adecuada ejecución del proyecto.

La supervisión verificó que, durante el periodo evaluado, los contratos continúan ejecutándose conforme a las condiciones inicialmente pactadas, sin que a la fecha se hayan suscrito otrosíes modificatorios, adiciones presupuestales, prórrogas contractuales, suspensiones ni actas de reinicio.
Así mismo, se realizó seguimiento a la vigencia de las pólizas contractuales asociadas a los contratos de obra e interventoría, evidenciándose cobertura vigente de los amparos exigidos contractualmente durante el periodo objeto de seguimiento.

De igual manera, la supervisión verificó la existencia de actas, informes, soportes administrativos y documentación contractual requerida dentro del expediente del proyecto, evidenciándose trazabilidad documental general de la ejecución contractual.

No obstante, durante la revisión documental se identificaron observaciones menores de forma y consistencia documental en algunos informes presentados por la interventoría, relacionadas con errores de digitación,

estructura documental y precisión de algunos apartados técnicos y administrativos, aspectos que deberán ser corregidos para fortalecer la integridad documental del expediente contractual.

8.1. MATRIZ DE SEGUIMIENTO JURIDICO.

Ítem	Documento / Aspecto Verificado	Estado	Observación de Supervisión
1	Contrato de Obra No. 011 de 2025 – SCC-025-2025	Vigente	En ejecución normal
2	Contrato de Interventoría No. 011 de 2025 – SCC-026-2025	Vigente	En ejecución normal
3	Acta de Inicio	Suscrita	Documento vigente
4	Pólizas contractuales	Vigentes	Sin observaciones críticas
5	Otrosíes contractuales	No aplica	No se han suscrito modificaciones
6	Adiciones presupuestales	No aplica	No existen adiciones a la fecha
7	Prórrogas contractuales	No aplica	No se han otorgado prórrogas
8	Suspensiones contractuales	No aplica	No se registran suspensiones
9	Informes mensuales	Presentados	Sujetos a revisión de supervisión
10	Expediente contractual	En seguimiento	Requiere fortalecimiento documental

8.2. CONCEPTO DE LA SUPERVISION.

Una vez realizado el seguimiento jurídico correspondiente al periodo evaluado, la supervisión conceptúa que los contratos objeto de seguimiento se encuentran jurídicamente vigentes y en ejecución conforme a las condiciones contractuales inicialmente pactadas.

Durante el periodo evaluado no se evidenciaron modificaciones contractuales, prórrogas, adiciones, suspensiones ni situaciones jurídicas que afecten la continuidad de la ejecución del proyecto.
Así mismo, se verificó la vigencia general de las garantías contractuales y la existencia de documentación soporte dentro del expediente contractual del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, la supervisión recomienda continuar fortaleciendo la organización, consistencia y trazabilidad documental de los informes y soportes contractuales presentados por la interventoría, con el fin de garantizar un adecuado control jurídico y administrativo del proyecto.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

9.1. CONCLUSIONES.

Conforme al seguimiento administrativo, técnico, financiero y jurídico realizado durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, la supervisión concluye que el proyecto continúa en

ejecución dentro de las condiciones generales establecidas contractualmente, evidenciándose continuidad en los frentes de obra y desarrollo de las actividades asociadas al objeto contractual.

Desde el componente técnico, se verificó ejecución de actividades relacionadas con excavaciones, conformación de terraplén, instalación de subbase granular, fundidas de concreto, cuneta bordillo, acero de refuerzo y actividades topográficas, así como la existencia de registros fotográficos, ensayos de laboratorio y certificados de calidad de materiales correspondientes al periodo evaluado.

El análisis de Valor Ganado realizado por la supervisión evidencia un comportamiento favorable del proyecto, presentando un avance real del 50,07% frente a un avance programado del 48,49%, con una variación positiva del cronograma (SV) de $219.932.866,04 y un Índice de Desempeño del Cronograma (SPI) de 1,03, indicando un desempeño ligeramente superior al programado para la fecha de corte evaluada.

Así mismo, la proyección estimada de tiempo (ETC) de 9,68 meses permite concluir que, de mantenerse las condiciones actuales de ejecución y rendimiento, el proyecto podrá culminarse dentro del plazo contractual inicialmente previsto.

En el componente financiero, se evidenció adecuada ejecución presupuestal y amortización progresiva de los anticipos entregados tanto al contrato de obra como al contrato de interventoría, manteniéndose coherencia general entre avance físico y comportamiento financiero del proyecto.

Desde el componente jurídico, se verificó que los contratos continúan vigentes y en ejecución normal, sin que a la fecha se hayan suscrito prórrogas, adiciones, suspensiones ni otrosíes modificatorios.

No obstante, durante la revisión del Informe de Interventoría No. 06, la supervisión identificó aspectos susceptibles de mejora relacionados con trazabilidad documental, consolidación de matrices técnicas y financieras, análisis detallado de ensayos de laboratorio, control de cantidades ejecutadas, consistencia documental y fortalecimiento general del contenido técnico-administrativo de los informes presentados.

9.2. RECOMENDACIONES.

La supervisión recomienda a la interventoría fortalecer el componente técnico y administrativo de los informes mensuales, incorporando matrices detalladas de cantidades ejecutadas y avaladas, análisis técnicos de ensayos de laboratorio, trazabilidad de materiales y control presupuestal detallado de las actividades ejecutadas por la interventoría.
Así mismo, se recomienda mantener seguimiento permanente al comportamiento del cronograma y al rendimiento de los frentes de trabajo, con el fin de conservar el desempeño favorable evidenciado durante el periodo evaluado.
Se recomienda igualmente fortalecer el control documental y la organización del expediente contractual, garantizando precisión, consistencia y trazabilidad en todos los documentos asociados a la ejecución del proyecto.
Finalmente, la supervisión recomienda continuar realizando seguimiento integral a los componentes técnicos, administrativos, financieros, ambientales y jurídicos del contrato, con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la correcta ejecución del proyecto.

Para constancia se firma a los siete (07) días del mes de abril del año 2026



ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA
ING. CIVIL – ESP. ESTRUCTURAS
SUPERVISOR DE APOYO – EICE – AREA METROPOLITANA

Empresa Industrial y Comercial del Estado
AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Informe de Supervisión – Periodo comprendido entre el 01 hasta el 30 de Abril del 2026

INFORME DE SUPERVISION

INFORME DE SUPERVISION – PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2026

CONTIENE:
EJECUCION DE SUPERVISION PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2026

ELABORADO POR:
ING. ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA
SUPERVISOR

EICE – AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – AMV
AGUSTIN CODAZZI – DEPARTAMENTO DEL CESAR
07 DE MAYO DEL 2026

1. INTRODUCCION.

En cumplimiento de las funciones de seguimiento, control y vigilancia asignadas a la supervisión del Contrato de Obra No. 011 de 2025 – SCC-025-2025 y del Contrato de Interventoría No. 011 de 2025 – SCC-026-2025, se presenta el Informe de Supervisión No. 07 correspondiente al periodo comprendido entre el primero (01) y el treinta (30) de abril de 2026.

El presente informe tiene como finalidad verificar el estado de ejecución administrativa, técnica, financiera, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del proyecto, así como evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra y la interventoría, conforme a las disposiciones contractuales, especificaciones técnicas, cronogramas de ejecución y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

Durante el periodo evaluado, la supervisión realizó seguimiento a las actividades ejecutadas en obra, revisión documental de informes presentados por la interventoría, verificación de soportes administrativos y financieros, seguimiento al avance físico del proyecto, revisión de ensayos de laboratorio y control de calidad, así como acompañamiento a las actividades desarrolladas en campo.

De igual manera, se efectuó revisión al Informe de Interventoría No. 07, identificando aspectos técnicos y administrativos que requieren fortalecimiento documental y ajustes orientados a garantizar la adecuada trazabilidad de la ejecución contractual, especialmente en lo relacionado con control de cantidades de obra, análisis técnico de ensayos, seguimiento presupuestal de la interventoría y consolidación de matrices de control.
Finalmente, el presente informe deja constancia de las observaciones, verificaciones y conceptos emitidos por la supervisión durante el periodo objeto de seguimiento, en el marco de las competencias asignadas por la E.I.C.E. Área Metropolitana de Valledupar.

2. INFORMACION GENERAL.

CONTRATISTA E INTERVENTORIA:	CONSORCIO INEM CONSTRUCCIONES		CONTRATO DE OBRA 011 DEL 2025	
	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES		CONTRATO DE INTERVENTORIA 011 DEL 2025	
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:	EN EJECUCIÓN			
EN PROCESO DE INCUMPLIMIENTO:	**SI:**		**NO:**	**X**
OBJETO:	CONTRATISTA:	MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA, EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR.		
	INTERVENTORIA:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR.		
FECHA DE SUSCRIPCION:	CONTRATISTA: 02 DE OCTUBRE DEL 2025			
	INTERVENTORIA: 02 DE OCTUBRE DEL 2025			
FECHA DE INICIO:	16 DE OCTUBRE DEL 2025			
FECHA DE FINALIZACION:	16 DE AGOSTO DEL 2025			
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTOS DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION Y APROBACION DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL CONTRATO			
VALOR INICIAL:	CONTRATO DE OBRA:	TRECE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($13.919.801.648)		

	CONTRATO DE INTERVENTORIA:	NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($974.386.227,82) INCLUIDO IVA
FORMA DE PAGO:	LA ENTIDAD CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO EN PAGOS POR ACTAS PARCIALES DE AVANCE DE OBRA, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES EJECUTADAS Y APROBADAS POR LA INTERVENTORIA HASTA EL 95% DEL VALOR DEL CONTRATO. EL 5% RESTANTE DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ CONTRA LIQUIDACION DEL CONTRATO.	

3. ANTECEDENTES.

PRIMERO: El Proyecto denominado **"Mejoramiento y/o construcción en pavimento rígido, y obras complementarias en el sector rural La Llanerita, en el municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar",** se estructura como una iniciativa orientada al fortalecimiento de la infraestructura vial rural, con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad y calidad de vida de la comunidad beneficiaria, en cumplimiento de los objetivos institucionales de inversión en infraestructura pública.

SEGUNDO: En desarrollo de lo anterior, la EICE – Área Metropolitana de Valledupar, suscribió el CONTRATO DE OBRA CIVIL No. 011 DE 2025 (SCC-025 DE 2025), cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR", por un valor de TRECE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 13.919.801.648) y un plazo de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el presente contrato.

TERCERO: Además para la plena ejecución del contrato, la EICE – Área Metropolitana de Valledupar, suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 011 DE 2025 (SCC-026 DE 2026), cuyo objeto es la "INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA EN EL MUNCIPIO DE AGUSTIN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR", por un valor de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($974.386.227,82) y un plazo de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el presente contrato.

CUARTO: En el marco del desarrollo contractual, la EICE – Área Metropolitana de Valledupar A.M.V designo a KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA como supervisora del contrato, así mismo se cuenta con APOYO A LA SUPERVISIÓN, a cargo del ingeniero ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA, encargado de realizar el acompañamiento técnico, revisión documental y verificación de la información reportada por la interventoría y el contratista, fortaleciendo el control de los componentes administrativo, técnico, financiero y jurídico del contrato.

4. OBJETO Y ALCANCE DE LA SUPERVISION.

4.1. OBJETO DE LA SUPERVISION.

El objeto de la supervisión consiste en **ejercer el seguimiento, control y vigilancia integral** al Contrato de Obra No. SCC-025-2025 y su respectivo Contrato de Interventoría No. SCC-026-2025, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales en sus componentes **administrativo, técnico, financiero y jurídico**, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y en los documentos contractuales.

En este sentido, la supervisión se desarrolla en cabeza de la **supervisora general designada por la entidad**, con el apoyo técnico correspondiente, orientado a garantizar la correcta ejecución del proyecto, la adecuada inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

De manera específica, el ejercicio de supervisión incluye la **verificación de los informes presentados por la interventoría**, la revisión de los soportes técnicos, administrativos y financieros del contrato, así como el seguimiento a las actividades ejecutadas en campo, asegurando su coherencia con lo programado y contratado.
Así mismo, en el marco del contrato de prestación de servicios profesionales suscrito para el apoyo a la supervisión, se establece que dicho acompañamiento tiene como finalidad **apoyar la supervisión de los proyectos que se encuentran en ejecución en la entidad**, mediante la revisión, análisis y control de la información reportada, la elaboración de informes de seguimiento y la emisión de observaciones técnicas que contribuyan al adecuado desarrollo del contrato .

En consecuencia, la supervisión tiene como propósito principal **garantizar que la ejecución del proyecto se realice conforme a las condiciones contractuales, especificaciones técnicas, cronogramas establecidos y normatividad aplicable**, permitiendo la toma de decisiones oportunas y la implementación de acciones correctivas cuando haya lugar.

4.2. ALCANCE DE LA SUPERVISION.

El alcance de la supervisión comprende el seguimiento, control y verificación permanente de la ejecución del contrato de obra y su interventoría, abarcando los componentes **administrativo, técnico, financiero y jurídico**, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución del proyecto.

La supervisión se desarrolla bajo la coordinación de la **supervisora general**, con el apoyo técnico correspondiente, orientado a validar la información reportada por la interventoría, verificar las condiciones reales de ejecución en campo y asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos.

En este sentido, el alcance de la supervisión incluye las siguientes actividades generales:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra y la interventoría.
- Realizar seguimiento a los informes periódicos presentados por la interventoría, validando su consistencia técnica, administrativa y financiera.
- Revisar y analizar los soportes documentales que respalden la ejecución del contrato.
- Efectuar acompañamiento técnico en campo, con el fin de verificar las actividades ejecutadas y su correspondencia con lo contratado.

- Identificar desviaciones en la ejecución del proyecto y emitir observaciones o requerimientos para su corrección.
- Apoyar la elaboración de informes de supervisión que permitan evidenciar el estado real del proyecto.

De manera específica, y conforme al contrato de prestación de servicios profesionales suscrito para el apoyo a la supervisión, se establece que el alcance incluye actividades orientadas a **apoyar la supervisión de los proyectos en ejecución**, mediante la revisión, análisis, verificación y control de la información reportada, así como la generación de insumos técnicos para la toma de decisiones por parte de la supervisión general .
El alcance descrito se desarrolla de manera transversal a los componentes administrativo, técnico, financiero y jurídico, los cuales se detallan en los siguientes apartados del presente informe.

4.2.1. ALCANCE ADMINISTRATIVO.

El alcance administrativo de la supervisión comprende la verificación, control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de carácter documental, organizacional y procedimental del contrato de obra y su interventoría, garantizando la adecuada gestión administrativa del proyecto desde su inicio hasta su cierre.
En este sentido, la supervisión administrativa incluye las siguientes actividades:

- Verificar la existencia, validez y vigencia de los documentos contractuales, tales como contratos, actas de inicio, pólizas, registros presupuestales y demás soportes exigidos para la ejecución del contrato.
- Revisar y analizar los informes periódicos presentados por la interventoría y el contratista, verificando su coherencia, oportunidad y cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, incluyendo la verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) del personal vinculado al proyecto.
- Controlar la correcta gestión documental del contrato, asegurando la trazabilidad de la información, la organización del expediente contractual y la disponibilidad de los soportes requeridos.
- Verificar la suscripción oportuna de actas contractuales (inicio, suspensión, reinicio, comité, entre otras), así como la correspondencia oficial generada en el desarrollo del contrato.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los requerimientos emitidos por la supervisión y la interventoría, así como a los compromisos adquiridos en comités técnicos.
- Validar que la interventoría ejerza adecuadamente sus funciones administrativas, incluyendo el control sobre el contratista y la correcta presentación de sus informes.

En el marco del apoyo a la supervisión, estas actividades se desarrollan mediante la revisión detallada de los documentos allegados, la identificación de inconsistencias o vacíos de información y la formulación de observaciones que permitan fortalecer el control administrativo del contrato, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión pública.

4.2.2. ALCANCE TECNICO.

El alcance técnico de la supervisión comprende la verificación, control y seguimiento de la ejecución física del proyecto, asegurando que las actividades desarrolladas en obra se realicen conforme a las **especificaciones técnicas, diseños aprobados, cantidades de obra, cronograma y normatividad aplicable**.
En este sentido, la supervisión técnica incluye las siguientes actividades:

- Verificar en campo la correcta ejecución de las actividades constructivas, asegurando su conformidad con los diseños, planos y especificaciones técnicas del proyecto.
- Revisar y validar las cantidades de obra ejecutadas y reportadas por la interventoría, garantizando su correspondencia con las condiciones reales del proyecto.
- Analizar los informes técnicos presentados por la interventoría, verificando la trazabilidad de las actividades, la ubicación de los frentes de obra y el avance físico del proyecto.
- Hacer seguimiento al cumplimiento del cronograma de obra, identificando posibles retrasos, desviaciones o adelantos en la ejecución.
- Verificar la implementación de los planes asociados a la ejecución técnica del proyecto, tales como el **Plan de Manejo Ambiental (PMA)** y el **Plan de Manejo de Tránsito (PMT)**.
- Evaluar la calidad de los materiales utilizados y de los procesos constructivos, conforme a las especificaciones técnicas del contrato.
- Identificar inconsistencias técnicas en la ejecución del proyecto y emitir observaciones o requerimientos a la interventoría para su corrección.
- Apoyar el análisis del avance físico mediante herramientas como el **control por valor ganado**, cuando la información disponible lo permita.

En el marco del apoyo a la supervisión, este alcance se desarrolla mediante el acompañamiento técnico en campo, la revisión detallada de los soportes técnicos y el análisis crítico de la información reportada por la interventoría, con el fin de garantizar que la ejecución del proyecto se realice de manera adecuada, eficiente y conforme a lo contratado.

4.2.3. ALCANCE FINANCIERO.

El alcance financiero de la supervisión comprende el seguimiento, control y verificación de la ejecución presupuestal del contrato de obra y del contrato de interventoría, con el fin de garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos y la coherencia entre el avance físico y el avance financiero del proyecto. En este sentido, la supervisión financiera incluye las siguientes actividades:

- Verificar el avance financiero del contrato, comparando los valores programados frente a los valores ejecutados, con base en los informes presentados por la interventoría.
- Revisar y analizar las actas de cobro presentadas por el contratista, así como su respectiva validación por parte de la interventoría.
- Validar la correspondencia entre las cantidades de obra ejecutadas y los valores reconocidos en las actas de pago.
- Hacer seguimiento al comportamiento del presupuesto del contrato, identificando posibles desviaciones, mayores y menores cantidades de obra o necesidad de ajustes presupuestales.
- Verificar la correcta ejecución financiera del contrato de interventoría, incluyendo el cumplimiento de su presupuesto, personal, equipos y demás componentes asociados.
- Analizar la coherencia entre el avance físico del proyecto y el avance financiero reportado, identificando posibles inconsistencias.
- Apoyar la evaluación financiera del proyecto mediante herramientas como el **análisis de valor ganado**, cuando la información disponible lo permita.

En el marco del apoyo a la supervisión, este alcance se desarrolla mediante la revisión detallada de los soportes financieros, la verificación de los informes presentados por la interventoría y la identificación de

inconsistencias que puedan afectar la correcta ejecución de los recursos, garantizando la transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión financiera del contrato.

4.2.4. ALCANCE JURIDICO.

El alcance jurídico de la supervisión comprende la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales y normativas aplicables al contrato de obra y su interventoría, asegurando que la ejecución del proyecto se desarrolle dentro del marco legal vigente y conforme a los principios de la contratación estatal. En este sentido, la supervisión jurídica incluye las siguientes actividades:

- Verificar la correcta suscripción y ejecución de los contratos de obra e interventoría, así como el cumplimiento de sus cláusulas.
- Revisar la vigencia, cobertura y suficiencia de las garantías contractuales (pólizas), asegurando que se encuentren actualizadas conforme al avance del contrato.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos legales para la ejecución del contrato, incluyendo actas, registros presupuestales y demás documentos exigidos.
- Hacer seguimiento a posibles modificaciones contractuales, tales como adiciones, prórrogas, suspensiones o actas de mayores y menores cantidades, verificando su justificación técnica, administrativa y financiera.
- Controlar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y la interventoría, identificando posibles incumplimientos.
- Apoyar la elaboración de requerimientos formales, oficios y demás actuaciones administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Verificar que las actuaciones desarrolladas durante la ejecución contractual se ajusten a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y planeación.

En el marco del apoyo a la supervisión, este alcance se materializa mediante la revisión de los documentos contractuales, el análisis de las actuaciones administrativas y la emisión de observaciones que permitan garantizar la legalidad y correcta ejecución del contrato, contribuyendo a la toma de decisiones oportunas por parte de la supervisión general.

5. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2026, la supervisión realizó seguimiento administrativo al Contrato de Obra No. 011 de 2025 – SCC-025-2025 y al Contrato de Interventoría No. 011 de 2025 – SCC-026-2025, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, entrega de informes, control documental, seguimiento al personal profesional y operativo, control de garantías contractuales y trazabilidad de la documentación asociada a la ejecución del proyecto.

En desarrollo de las actividades de supervisión, se efectuó revisión del Informe Mensual de Obra No. 07 y del Informe de Interventoría No. 07, verificando la radicación de los documentos correspondientes al periodo evaluado, así como los soportes administrativos anexos relacionados con ejecución contractual, control de personal, seguridad social, pólizas, registros fotográficos y demás documentos de soporte.
De igual manera, la supervisión verificó la permanencia del personal profesional mínimo exigido contractualmente tanto por parte del contratista de obra como de la interventoría, evidenciando acompañamiento técnico y administrativo durante el desarrollo de las actividades ejecutadas en campo.

Así mismo, se realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado al proyecto, evidenciándose la presentación de las respectivas planillas y certificaciones correspondientes al periodo objeto de seguimiento.

En cuanto al componente documental, la supervisión identificó la necesidad de fortalecer algunos aspectos relacionados con la organización y trazabilidad de la información presentada por la interventoría, particularmente en lo referente a matrices consolidadas de seguimiento, análisis técnicos detallados de ensayos de laboratorio y relación específica de actividades ejecutadas por el personal de interventoría conforme al presupuesto aprobado.
Igualmente, durante la revisión documental se identificaron observaciones de forma relacionadas con errores de digitación, fechas y estructura de algunos apartados del informe de interventoría, las cuales deberán ser corregidas con el fin de garantizar claridad, precisión y consistencia documental dentro del expediente contractual.
La supervisión deja constancia que, durante el periodo evaluado, la ejecución administrativa del proyecto se desarrolló de manera general dentro de los parámetros contractuales establecidos, sin perjuicio de las observaciones y requerimientos realizados a la interventoría para fortalecer el control y seguimiento integral del contrato.

5.1. MATRIZ DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Ítem	Documento / Actividad	Fecha	Responsable	Observación de Supervisión
1	Informe Mensual de Obra No. 07	Abril 2026	Contratista de obra	Documento presentado para revisión
2	Informe de Interventoría No. 07	Abril 2026	Interventoría	Requiere ajustes documentales y fortalecimiento técnico
3	Verificación de personal profesional	Abril 2026	Obra e Interventoría	Se evidenció permanencia del personal reportado
4	Verificación de aportes seguridad social	Abril 2026	Obra e Interventoría	Se aportaron planillas y soportes correspondientes
5	Seguimiento pólizas y garantías	Abril 2026	Contratista e Interventoría	Garantías vigentes durante el periodo
6	Revisión documental del expediente contractual	Abril 2026	Supervisión	Se identificaron observaciones de forma y trazabilidad
7	Seguimiento a soportes administrativos	Abril 2026	Supervisión	Se requiere fortalecer matrices de control documental

5.2. CONCEPTO DE LA SUPERVISION

Una vez realizada la revisión administrativa correspondiente al periodo evaluado, la supervisión conceptúa que el proyecto presenta cumplimiento general de las obligaciones administrativas contractuales, evidenciándose presentación de informes, soportes de seguridad social, seguimiento al personal y vigencia de garantías contractuales.

No obstante, se requiere que la interventoría fortalezca la trazabilidad documental y el contenido técnico-administrativo de los informes presentados, especialmente en lo relacionado con matrices de seguimiento,

control detallado de actividades ejecutadas y análisis técnico de soportes anexos, con el fin de consolidar un expediente contractual técnicamente robusto y acorde con las exigencias de supervisión y control contractual.

6. SEGUIMIENTO TECNICO.

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2026, la supervisión realizó seguimiento técnico a las actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato de Obra No. 011 de 2025 – SCC-025-2025, verificando el avance físico reportado, la calidad de los materiales utilizados, la ejecución de las actividades constructivas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.

Con base en la información presentada por la interventoría y las verificaciones efectuadas por la supervisión, se evidenció ejecución de actividades asociadas a excavaciones, conformación de terraplén, instalación de subbase granular, construcción de cuneta bordillo, fundida de losas de concreto, instalación de acero de refuerzo, rellenos y actividades complementarias relacionadas con la infraestructura vial objeto del contrato.

La supervisión verificó la existencia de registros fotográficos, ensayos de laboratorio y certificados de calidad de materiales correspondientes al periodo evaluado. No obstante, se identificó la necesidad de fortalecer el análisis técnico realizado por la interventoría respecto a los resultados obtenidos en los ensayos de laboratorio, especialmente en lo relacionado con interpretación de resultados, trazabilidad del elemento ensayado, localización exacta de toma de muestras y validación frente a las especificaciones técnicas del proyecto.

Así mismo, se evidenció que el informe de interventoría presenta información general sobre el avance físico y financiero del proyecto; sin embargo, requiere mayor precisión en la consolidación de matrices técnicas que permitan identificar de manera clara las cantidades ejecutadas, cantidades aprobadas, actividades pendientes y porcentaje de ejecución por ítem contractual.

La supervisión considera importante fortalecer el control técnico relacionado con la trazabilidad de materiales instalados en obra, asociando certificados de calidad, remisiones, ensayos y actividades ejecutadas, con el fin de garantizar control integral de calidad y adecuada trazabilidad documental del proyecto.

De igual manera, se realizó seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas y al comportamiento general de la ejecución del proyecto, verificando que durante el periodo evaluado se mantuvieron frentes activos de trabajo y desarrollo de actividades constructivas.

6.1. ANALISIS POR VALOR GANADO.

Conforme al análisis realizado por la supervisión, para el periodo evaluado el proyecto presenta un **avance programado del 63,42%** frente a un **avance real del 65,04%**, evidenciándose un comportamiento favorable respecto al cronograma.

LA LLANERITA	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 13.919.801.648,00
% AVANCE PROGRAMADO	63,42%
% AVANCE REAL	65,04%
VALOR PLANIFICADO (PV)	$ 8.827.938.205,16
VALOR GANADO (EV)	$ 9.053.438.991,86

VARIACION DEL CRONOGRAMA (SV)	$ 225.500.786,70
INDICE DE DESEMPEÑO DEL CRONOGRAMA (SPI)	1,03
PROYECCION DE TIEMPO (ETC)	9,75

De acuerdo con los indicadores anteriores, el proyecto presenta una **variación positiva del cronograma – SV de $225.500.786,70**, lo cual indica que el valor ganado supera el valor planificado para la fecha de corte. En consecuencia, el contrato registra un **adelanto técnico-financiero** frente a la programación prevista.
El **SPI de 1,03** permite concluir que, por cada peso programado, el proyecto está generando aproximadamente **$1,03 de valor ejecutado**, lo cual refleja un desempeño ligeramente superior al esperado. Bajo esta tendencia, la proyección de tiempo estimada es de **9,75 meses**, inferior al plazo contractual de diez (10) meses, siempre que se mantenga el ritmo actual de ejecución.

6.2. CONCEPTO DE LA SUPERVISION.

Una vez realizada la revisión técnica correspondiente al periodo evaluado y aplicado el análisis de Valor Ganado, la supervisión conceptúa que el proyecto presenta un comportamiento técnico favorable, con un avance real del **65,04%** frente a un avance programado del **63,42%**.

El resultado del análisis evidencia una **variación positiva del cronograma de $225.500.786,70** y un **SPI de 1,03**, lo cual permite establecer que la obra se encuentra ligeramente adelantada respecto a la programación vigente. Así mismo, la proyección de tiempo de **9,75 meses** indica que, de mantenerse el desempeño actual, el proyecto podría culminar dentro del plazo contractual previsto.

No obstante, la supervisión recomienda mantener seguimiento permanente al cronograma, al rendimiento de los frentes de obra, al abastecimiento de materiales y a las condiciones climáticas del periodo, con el fin de evitar afectaciones futuras que puedan comprometer el avance alcanzado.

7. SEGUIMIENTO FINANCIERO.

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2026, la supervisión realizó seguimiento financiero al Contrato de Obra No. 011 de 2025 – SCC-025-2025 y al Contrato de Interventoría No. 011 de 2025 – SCC-026-2025, verificando el comportamiento de ejecución presupuestal, amortización del anticipo, valores facturados, valores recibidos y saldos pendientes por ejecutar.

La supervisión verificó las actas de cobro presentadas por el contratista de obra y la interventoría, así como los soportes financieros asociados al avance contractual del proyecto. De igual manera, se revisó el comportamiento de amortización del anticipo y la coherencia entre avance físico reportado y ejecución financiera acumulada.
Conforme al análisis efectuado, el proyecto presenta una ejecución financiera acorde con el avance técnico reportado para el periodo evaluado, evidenciándose continuidad en la ejecución contractual y aplicación progresiva de los recursos asignados.

7.1. ESTADO FINANCIERO DE OBRA.

ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - CONTRATO DE OBRA					
ACTA	**FACTURA**	**AMOR. ANTICIPO**	**SALDO DE ANTICIPO**	**VR. RECIBIDO**	**SALDO POR RECIBIR**
Anticipo 40%	$ 5.567.920.659,20	$ -	$ 5.567.920.659,20	$ 5.567.920.659,20	$ 8.351.880.988,80
Acta de Cobro No. 01 - Periodo comprendido entre el 15 de diciembre del 2025 hasta el 5 de enero del 2026	$ 1.682.690.520,46	$ 673.076.208,18	$ 4.894.844.451,02	$ 1.009.614.312,28	$ 7.342.266.676,52
Acta 002 del 16 de Diciembre al 15 de Febrero de 2026	$ 2.206.529.459,85	$ 882.611.783,94	$ 4.012.232.667,08	$ 1.323.917.675,91	$ 6.018.349.000,61
Acta 003 del 16 de Febrero al 25 de Marzo de 2026	$ 3.069.266.150,27	$ 1.227.706.460,26	$ 2.784.526.206,82	$ 1.841.559.690,01	$ 4.176.789.310,60

La supervisión evidenció que el contrato de obra presenta adecuada ejecución financiera y amortización progresiva del anticipo entregado al contratista, manteniendo coherencia con el avance físico reportado para el periodo evaluado.

Se observa que, posterior a la Acta de Cobro No. 03, el saldo pendiente de amortización del anticipo corresponde a $2.784.526.206,82, mientras que el saldo contractual por recibir asciende a $4.176.789.310,60.
La ejecución financiera acumulada evidencia comportamiento favorable del proyecto y continuidad en la inversión de los recursos asignados para la ejecución de las actividades contractuales.

7.2. ESTADO FINANCIERO DE INTERVENTORIA.

ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - CONTRATO DE INTERVENTORIA					
ACTA	**FACTURA**	**AMOR. ANTICIPO**	**SALDO DE ANTICIPO**	**VR. RECIBIDO**	**SALDO POR RECIBIR**
Anticipo 40%	$ 389.754.491,13	$ -	$ 389.754.491,13	$ 389.754.491,13	$ 584.631.736,69
Acta de Cobro No. 01 - Periodo comprendido entre el 15 de diciembre del 2025 hasta el 5 de enero del 2026	$ 117.788.350,03	$ 47.115.340,01	$ 342.639.151,12	$ 70.673.010,02	$ 513.958.726,68
Acta 002 del 16 de Diciembre al	$ 154.457.080,02	$ 61.782.832,01	$ 280.856.319,11	$ 92.674.248,01	$ 421.284.478,67

15 de Febrero de 2026					
Acta 003 del 16 de Febrero al 25 de Marzo de 2026	$ 214.848.655,31	$ 85.939.462,12	$ 194.916.856,99	$ 128.909.193,19	$ 292.375.285,48

La supervisión verificó que el contrato de interventoría presenta ejecución financiera acorde con el desarrollo del contrato de obra y con las actividades de seguimiento desarrolladas durante el periodo evaluado.

Se evidenció amortización progresiva del anticipo entregado a la interventoría, manteniéndose un saldo pendiente de amortización de $194.916.856,99 posterior al Acta de Cobro No. 03.

Así mismo, se identificó la necesidad de fortalecer el desglose y trazabilidad presupuestal de las actividades ejecutadas por la interventoría, especialmente en lo relacionado con personal profesional, equipos, viáticos, oficina, ensayos y demás componentes incluidos dentro del presupuesto contractual de interventoría.

7.3. CONCEPTO DE LA SUPERVISION.

AVANCE FINANCIERO - CONTRATO DE OBRA				
CONCEPTO	**% DE AVANCE**	**% AVANCE ACUMULADO**	**VR. FACTURA**	**VR. FACTURA ACUMULADO**
ACTA 001 del 16 de Octubre al 15 de Diciembre del 2025	12,09%	12,09%	$ 1.682.690.520,46	$ 1.682.690.520,46
Acta 002 del 16 de Diciembre al 15 de Febrero de 2026	15,85%	27,94%	$ 2.206.529.459,85	$ 3.889.219.980,31
Acta 003 del 16 de Febrero al 25 de Marzo de 2026	22,05%	49,99%	$ 3.069.266.150,27	$ 6.958.486.130,58

AVANCE FINANCIERO - CONTRATO DE INTERVENTORIA				
CONCEPTO	**% DE AVANCE**	**VR. FACTURA**	**VR. FACTURA**	**VR. FACTURA ACUMULADO**
Acta 001 del 16 de Octubre al 15 de Diciembre del 2025	12,09%	12,09%	$ 117.788.350,03	$ 117.788.350,03
Acta 002 del 16 de Diciembre al 15 de Febrero de 2026	15,85%	27,94%	$ 154.457.080,02	$ 272.245.430,04
Acta 003 del 16 de Febrero al 25 de Marzo de 2026	22,05%	49,99%	$ 214.848.655,31	$ 487.094.085,35

Una vez realizado el seguimiento financiero correspondiente al periodo evaluado, la supervisión conceptúa favorablemente sobre la ejecución financiera de los contratos de obra e interventoría, evidenciándose una adecuada gestión de los recursos asignados y una ejecución acorde con el desarrollo del proyecto.
El Contrato de Obra No. SCC-025-2025 presenta una ejecución financiera acumulada del 49,99%, representada en un valor facturado acumulado de $6.958.486.130,58, correspondiente a las Actas de Cobro No. 01, No. 02 y No. 03. Este comportamiento evidencia una ejecución financiera consistente con el avance de las actividades desarrolladas en obra.

De igual manera, el Contrato de Interventoría No. SCC-026-2025 registra una ejecución financiera acumulada del 49,99%, representada en un valor facturado acumulado de $487.094.085,35, manteniendo correspondencia con el avance financiero del contrato de obra y con las actividades de seguimiento y control desarrolladas durante el periodo evaluado.
Así mismo, se verificó la correcta aplicación del mecanismo de amortización de los anticipos entregados tanto al contratista de obra como a la interventoría, observándose una disminución progresiva de los saldos pendientes de amortización conforme avanza la ejecución contractual.
Con fundamento en la información revisada, la supervisión considera que el componente financiero presenta un comportamiento satisfactorio, evidenciándose una ejecución presupuestal acorde con el desarrollo del proyecto y una adecuada administración de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto contractual.

8. SEGUIMIENTO JURIDICO.

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2026, la supervisión realizó seguimiento jurídico al Contrato de Obra No. 011 de 2025 – SCC-025-2025 y al Contrato de Interventoría No. 011 de 2025 – SCC-026-2025, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigencia de los documentos jurídicos requeridos para la adecuada ejecución del proyecto.

La supervisión verificó que, durante el periodo evaluado, los contratos continúan ejecutándose conforme a las condiciones inicialmente pactadas, sin que a la fecha se hayan suscrito otrosíes modificatorios, adiciones presupuestales, prórrogas contractuales, suspensiones ni actas de reinicio.
Así mismo, se realizó seguimiento a la vigencia de las pólizas contractuales asociadas a los contratos de obra e interventoría, evidenciándose cobertura vigente de los amparos exigidos contractualmente durante el periodo objeto de seguimiento.

De igual manera, la supervisión verificó la existencia de actas, informes, soportes administrativos y documentación contractual requerida dentro del expediente del proyecto, evidenciándose trazabilidad documental general de la ejecución contractual.

No obstante, durante la revisión documental se identificaron observaciones menores de forma y consistencia documental en algunos informes presentados por la interventoría, relacionadas con errores de digitación, estructura documental y precisión de algunos apartados técnicos y administrativos, aspectos que deberán ser corregidos para fortalecer la integridad documental del expediente contractual.

8.1. MATRIZ DE SEGUIMIENTO JURIDICO.

Ítem	Documento / Aspecto Verificado	Estado	Observación de Supervisión
1	Contrato de Obra No. 011 de 2025 – SCC-025-2025	Vigente	En ejecución normal
2	Contrato de Interventoría No. 011 de 2025 – SCC-026-2025	Vigente	En ejecución normal
3	Acta de Inicio	Suscrita	Documento vigente
4	Pólizas contractuales	Vigentes	Sin observaciones críticas
5	Otrosíes contractuales	No aplica	No se han suscrito modificaciones

6	Adiciones presupuestales	No aplica	No existen adiciones a la fecha
7	Prórrogas contractuales	No aplica	No se han otorgado prórrogas
8	Suspensiones contractuales	No aplica	No se registran suspensiones
9	Informes mensuales	Presentados	Sujetos a revisión de supervisión
10	Expediente contractual	En seguimiento	Requiere fortalecimiento documental

8.2. CONCEPTO DE LA SUPERVISION.

Una vez realizado el seguimiento jurídico correspondiente al periodo evaluado, la supervisión conceptúa que los contratos objeto de seguimiento se encuentran jurídicamente vigentes y en ejecución conforme a las condiciones contractuales inicialmente pactadas.

Durante el periodo evaluado no se evidenciaron modificaciones contractuales, prórrogas, adiciones, suspensiones ni situaciones jurídicas que afecten la continuidad de la ejecución del proyecto.
Así mismo, se verificó la vigencia general de las garantías contractuales y la existencia de documentación soporte dentro del expediente contractual del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, la supervisión recomienda continuar fortaleciendo la organización, consistencia y trazabilidad documental de los informes y soportes contractuales presentados por la interventoría, con el fin de garantizar un adecuado control jurídico y administrativo del proyecto.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

9.1. CONCLUSIONES.

Conforme al seguimiento administrativo, técnico, financiero y jurídico realizado durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2026, la supervisión concluye que el proyecto continúa en ejecución dentro de las condiciones generales establecidas contractualmente, evidenciándose avance en los frentes de obra y continuidad en el desarrollo de las actividades constructivas.

Desde el componente técnico, se verificó ejecución de actividades asociadas a excavaciones, conformación de estructura vial, fundidas de concreto, cuneta bordillo, rellenos y actividades complementarias, así como la existencia de soportes fotográficos, ensayos de laboratorio y certificados de calidad de materiales.
El análisis de Valor Ganado realizado por la supervisión evidencia un comportamiento favorable del proyecto, presentando un avance real del 65,04% frente a un avance programado del 63,42%, con una variación positiva del cronograma (SV) de $225.500.786,70 y un Índice de Desempeño del Cronograma (SPI) de 1,03, indicando que la obra presenta un desempeño ligeramente superior al programado.

Así mismo, la proyección estimada de tiempo (ETC) de 9,75 meses permite concluir que, de mantenerse las condiciones actuales de ejecución y rendimiento, el proyecto podrá desarrollarse dentro del plazo contractual previsto.

En el componente financiero, se evidenció adecuada ejecución presupuestal y amortización progresiva de los anticipos entregados tanto al contrato de obra como al contrato de interventoría, manteniéndose coherencia entre avance físico y comportamiento financiero del proyecto.

Desde el componente jurídico, se verificó que los contratos continúan vigentes y en ejecución normal, sin que a la fecha se hayan suscrito prórrogas, adiciones, suspensiones ni otrosíes modificatorios.

No obstante, durante la revisión del Informe de Interventoría No. 07, la supervisión identificó aspectos susceptibles de mejora relacionados con trazabilidad documental, consolidación de matrices técnicas y financieras, análisis detallado de ensayos de laboratorio, control de cantidades ejecutadas y fortalecimiento general del contenido técnico-administrativo de los informes presentados.

9.2. RECOMENDACIONES.

La supervisión recomienda a la interventoría fortalecer el contenido técnico y administrativo de los informes mensuales, incorporando matrices detalladas de cantidades ejecutadas, análisis técnicos de ensayos de laboratorio, trazabilidad de materiales y control presupuestal detallado de las actividades ejecutadas por la interventoría.

Así mismo, se recomienda mantener seguimiento permanente al comportamiento del cronograma y al rendimiento de los frentes de trabajo, con el fin de conservar el desempeño favorable evidenciado durante el periodo evaluado.

Se recomienda igualmente continuar fortaleciendo el control documental y la organización del expediente contractual, garantizando consistencia, precisión y trazabilidad en todos los documentos asociados a la ejecución del proyecto.

Finalmente, la supervisión recomienda continuar realizando seguimiento integral a los componentes técnicos, administrativos, financieros, ambientales y jurídicos del contrato, con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la correcta ejecución del proyecto.

Para constancia se firma a los siete (07) días del mes de mayo del año 2026

ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA
ING. CIVIL – ESP. ESTRUCTURAS
SUPERVISOR DE APOYO – EICE – AREA METROPOLITANA

Certificado
Bancario

Miércoles, 10 de septiembre de 2024

Señor(a)
A quien le interese,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA identificado(a) con CC 1083004257, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo
CUENTA DE AHORROS	91229921253	2021/12/15	ACTIVA	481,023.69

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/05/2026 04:05:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1083004257** y Nombre: **ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141079309** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de mayo de 2026, a las 15:34:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1083004257
Código de Verificación	1083004257260528153401

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296942438

PIB
15:35:08

Bogotá DC, 28 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1083004257:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:36:27 PM horas del 28/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1083004257**

Apellidos y Nombres: **CAÑAS CASTAÑEDA ANDRES FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.